



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IGNACIO REDONDO ANDREU, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

CERTIFICA

Que en la Sesión Nº 41/08 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 20 de noviembre de 2008, se ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Por el que se aprueba en el expediente número **AEM 2008/1230** relativo a la

RESOLUCIÓN SOBRE LA VERIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONTABILIDAD DE COSTES DE ABERTIS TELECOM, S.A.U. DEL EJERCICIO 2006

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del sistema de Contabilidad de Costes de Telefónica de España, S.A.U.

Segundo.- Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los Principios, Criterios y Condiciones aprobados por Resolución de 15 de julio de 1999.

Tercero.- Con fecha 2 de febrero de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis del mismo, la designación de operadores con poder significativo en dicho mercado y la imposición de obligaciones específicas, y se acordó su notificación a la Comisión Europea. La citada Resolución fue publicada en el BOE número 40 de 16 de febrero de 2006.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En la Resolución citada, tras definir y analizar el mercado de transmisión de señales de televisión, se concluyó que dicho mercado no era realmente competitivo y se identificó a ABERTIS TELECOM, S.A.U. (en adelante, Abertis) como operador con poder significativo en el mismo.

Como consecuencia, en el Anexo I de la citada Resolución, se impusieron a Abertis, entre otras, la obligación de ofrecer los servicios de acceso a su red nacional a precios orientados a costes en función de los costes de producción, así como la de separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Para hacer efectivas estas obligaciones, la letra d) del Anexo I de la Resolución de 2 de febrero de 2006, estableció que *“La CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar. Asimismo garantizará que Abertis ponga a disposición del público la descripción del sistema de contabilidad de costes empleado, determinando a tal efecto la forma, fuentes y medios conforme al artículo 11 del Reglamento de Mercados.”*

Cuarto.- Con fecha 1 de junio de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el formato y método contable a utilizar por Abertis en el sistema de contabilidad de costes.

Quinto.- Con fecha 14 de junio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Sexto.- Con fecha 19 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la propuesta de Abertis de tasa anual de retorno a aplicar para el cómputo de los costes de capital en la contabilidad de costes del ejercicio 2006.

Séptimo.- Con fecha 19 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre la propuesta de Abertis de vidas útiles a aplicar en la contabilidad de costes del ejercicio 2006.

Octavo.- Con fecha 26 de julio de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución relativa a la petición de suspensión realizada por Abertis en su recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Noveno.- Al amparo de la prórroga del Acuerdo de Encomienda de Gestión entre la CMT e Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España, S. A. (en adelante, ISDEFE) para la realización de trabajos de apoyo y asistencia técnica a la Comisión en el ejercicio de sus actividades, firmada en Barcelona el 13 de septiembre de 2007, se firmó, con la misma fecha, la Hoja de Encomienda para la realización de los trabajos de verificación del sistema de contabilidad de costes de Abertis del ejercicio 2006 por parte de ISDEFE.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Décimo.- Con fecha 18 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución del recurso potestativo de reposición presentado por Abertis contra la Resolución de 14 de junio de 2007 por la que se aprobó el sistema de contabilidad de costes nacional de Abertis.

Undécimo.- Con fecha 25 de octubre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se incluyen los derechos de uso y los recursos de red que dispone Abertis en el complejo de telecomunicaciones Torre Collserola en las infraestructuras de difusión de televisión cuyo acceso a terceros debe garantizar a precio orientado a costes conforme a lo dispuesto en la Resolución de 2 de febrero de 2006.

Duodécimo.- Con fecha 22 de noviembre de 2007, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por Abertis contra la Resolución de 19 de julio de 2007 por la que se aprueba la tasa de retorno sobre los activos netos en el cálculo de los costes de producción de los servicios durante el ejercicio 2006.

Decimotercero.- Con fecha 4 de abril de 2008, Abertis presentó en el Registro de la CMT los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2006. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de coubicación en los centros principales bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de coubicación en el resto de centros bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de coubicación en la Torre Collserola bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de interconexión digital bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Manual Interno de Contabilidad de Costes y Anexos.
- Estudios técnicos de drivers y de viabilidad de coubicación.
- Estudios técnicos de revalorización.
- Fichas de centros.
- Listado de activos.
- Informe de procedimientos acordados sobre el sistema de contabilidad de costes del ejercicio 2006 de Retevisión I, S.A.U. realizado por Deloitte, S.L. (en adelante, Deloitte).

Decimocuarto.- Por escrito del Secretario de la CMT de fecha 15 de mayo de 2008 se apercibió a Abertis para que entregara los resultados de la contabilidad de costes de los servicios de interconexión analógica del ejercicio 2006 y aplicara



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

la tasa de retorno aprobada para el ejercicio 2006 en las resoluciones de 19 de julio de 2007 y 22 de noviembre de 2007.

Decimoquinto.- Con fecha de entrada en el Registro de la CMT de 6 de junio de 2008, Abertis presentó los resultados de la contabilidad de costes del ejercicio 2006 con la tasa de retorno corregida y los resultados de los servicios de interconexión analógica bajo el estándar de costes corrientes. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de cubricación en los centros principales bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de cubricación en el resto de centros bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de cubricación en la Torre Collserola bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de interconexión digital bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de interconexión analógica bajo el estándar de costes históricos.
- Manual Interno de Contabilidad de Costes y Anexos.
- Estudio técnico de interconexión analógica.

Decimosexto.- Con fecha de entrada en el Registro de la CMT de 8 de julio de 2008, Abertis presentó unas correcciones al sistema de contabilidad de costes entregado para los servicios de interconexión analógica y digital, así como la ficha técnica correspondiente al emplazamiento de Torre Collserola. Concretamente, se presentaron los siguientes documentos:

- Modelo de interconexión digital bajo los estándares de costes históricos y corrientes.
- Modelo de interconexión analógica bajo el estándar de costes históricos.
- Ficha del centro Torre Collserola.

Decimoséptimo.- Mediante escrito de fecha 28 de julio de 2008, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la LRJPAC, se procedió a comunicar a Abertis la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución definitiva del expediente así como el Informe elaborado por ISDEFE.

Decimoctavo.- Con fecha de 17 de septiembre de 2008 tuvo entrada en el Registro de la CMT un escrito de alegaciones de Abertis.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- HABILITACIÓN COMPETENCIAL

De acuerdo con el artículo 48.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel), *“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”*.

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos *“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”*.

Por su parte, el artículo 48.3 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ejercerá, entre otras, la siguiente función:

“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”

Como se ha señalado en los Antecedentes de Hecho, en uso de la habilitación competencial citada, la CMT ha aprobado la definición del mercado de transmisión de señales de televisión, el análisis de dicho mercado, la designación de operadores con poder significativo en el mismo y la imposición de obligaciones específicas, y acordó su notificación a la Comisión Europea.

En este mercado, se ha concluido que no era realmente competitivo y se ha identificado a Abertis como operador con poder significativo en el mismo, imponiéndose, entre otras, la obligación de ofrecer servicios de acceso a la red nacional de Abertis a precios orientados en función de los costes de producción y la obligación de separación contable. Asimismo, se establece que, para la aplicación efectiva de dichas obligaciones, la CMT determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse precisando el formato y el método contable que se habrá de utilizar.

En este mismo sentido, el artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes *“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”*

Por último, de acuerdo con el apartado 7 del anexo de la Resolución del 15 de julio de 1999, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con los Anexos siguientes:

- **Anexo confidencial 1:** Informe de Auditoría contratado por la CMT y realizado por ISDEFE.
- **Anexo 2:** Glosario de términos y definiciones.

III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR ABERTIS Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

En la Resolución de 2 de febrero de 2006 se le impone a Abertis, entre otras, la obligación de facilitar a terceros el acceso a los centros de difusión de su red nacional, lo que implica, entre otros aspectos, que Abertis debe:

- Facilitar la coubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo conductos, edificios o mástiles en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores.
- Facilitar la interconexión de redes o recursos, de forma subsidiaria a la coubicación, en todos y cada uno de los centros emisores y reemisores.

Adicionalmente se le imponen las obligaciones de:

- Ofrecer los servicios de acceso a la red nacional a precios orientados en función de los costes de producción.
- Separar sus cuentas en relación con las actividades de acceso.

Como consecuencia de lo anterior, Abertis ha definido en su SCC los servicios siguientes:

- Servicio de coubicación



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Servicio de interconexión
- Servicios no regulados
- Servicios NAAP / CNIE

Servicio de coubicación

Este servicio consiste en la provisión de espacio físico en los emplazamientos de Abertis, esto es, en la caseta y en la torre, para la instalación de los equipos de difusión de un tercer operador.

Este servicio incluye la provisión de acceso al punto de energía (en adelante APE), que se divide en un APE básico, de tarifa variable y no asegurado, y en un APE asegurado dividido en una tarifa variable y una tarifa fija, como se indica en el siguiente esquema:

APE No Asegurado	
Variable	Fijo
APE básico	-
APE Asegurado	
Variable	Fijo
APE asegurado variable	APE asegurado fijo

APE: Acceso al punto de energía

Tabla III-1 Servicios de Acceso al punto de energía desagregados

La tarifa de los centros principales, o con energía asegurada, está formada por una tarifa variable que incluye los servicios APE básico y APE asegurado variable y una tarifa fija que incluye el APE asegurado fijo.

La tarifa de los centros secundarios, o sin energía asegurada, está formada por una tarifa variable que incluye únicamente el APE básico.

Abertis ha clasificado los centros emisores y reemisores de su red nacional en 17 categorías, de forma que existen 17 modalidades de coste del servicio de coubicación, uno por cada categoría de emplazamiento o centro.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Servicio	Tipologías		
	Centros principales		Centros secundarios
Coubicación en Caseta	SSS	A1	A
	SS2	A2	B
	SS	A3	C
	S1	B1	D
	S2	B2	E
	S3	C2	
Coubicación en Torre	SSS	A1	A
	SS2	A2	B
	SS	A3	C
	S1	B1	D
	S2	B2	E
	S3	C2	
APE Básico (APEB)	SSS	A1	A
	SS2	A2	B
	SS	A3	C
	S1	B1	D
	S2	B2	E
	S3	C2	
APE Asegurado Variable (APEAV)	SSS	A1	
	SS2	A2	
	SS	A3	
	S1	B1	
	S2	B2	
	S3	C2	
APE Asegurado Fijo (APEAF)	SSS	A1	
	SS2	A2	
	SS	A3	
	S1	B1	
	S2	B2	
	S3	C2	

Tabla III-2 Servicios de Coubicación

Servicio de interconexión

Este servicio supone la entrega de la señal de televisión de un tercer operador a la entrada de la cadena multiplexora de un emplazamiento de Abertis para su difusión a través del sistema radiante del centro. De esta forma, un tercer operador compartiría el conjunto formado por la cadena multiplexora y sistema radiante propiedad de Abertis para la difusión de su señal junto con las señales propias de Abertis. Existen dos modalidades, en función del tipo de la señal de televisión que se transmita: analógica y digital.

De acuerdo con la Resolución de 2 de febrero de 2006, este servicio se presta de forma subsidiaria a la coubicación. Por tanto, no es un servicio inmediatamente disponible por un tercer operador, sino que sólo se suministra en caso de que la



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

coubicación completa de los equipos del operador que solicita el acceso no sea viable.

En cualquier caso, se debe tener en cuenta que el operador alternativo que accede a este servicio, una vez constatada la inviabilidad de la coubicación de todos sus equipos, debe contratar también un servicio de coubicación más restringido para ubicar, al menos:

- Su propio equipo transmisor en la caseta, cuya salida se conectará a la entrada de la cadena multiplexora.
- Los equipos de recepción para la conexión con su propia red de transporte. Estos equipos se pueden instalar en niveles medios e inferiores de la torre (radioenlaces, enlaces satélite), o incluso en la misma caseta (equipos de terminación de enlaces de fibra óptica en el interior o, sobre la caseta, en el caso de parabólicas para enlaces satélite).

En el SCC el coste de estos dos servicios se calcula a partir de los servicios regulados de coubicación.

Las tipologías de interconexión definidas en el SCC son las siguientes:

Servicio	Tipología
Interconexión digital	ICXD1 ICXD2 ICXD3 ICXD4 ICXD5 ICXD6 ICXD7
Interconexión analógica	ICXA1 ICXA2 ICXA3 ICXA4 ICXA5 ICXA6 ICXA7

Tabla III-3 Servicios de Interconexión

Servicios no regulados

Este servicio del SCC agrupa todos los servicios prestados por Abertis no sujetos a regulación como con la difusión de radio y televisión analógica y digital, trunking, coubicación a otras empresas no prestadoras de servicios de difusión de TV, transporte de la señal audiovisual, etc.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Servicios NAAP / CNIE

Recoge aquellos costes e ingresos no asignables a la actividad principal como el Impuesto de Sociedades o los extraordinarios.

III.1 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS POR ABERTIS PARA EL EJERCICIO 2006

A continuación se indican los costes totales de los servicios regulados presentados por Abertis para el ejercicio 2006 en los estándares de Costes corrientes e históricos:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla III-4 Coste presentado de los servicios de coubicación

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla III-5 Coste presentado de los servicios de interconexión analógica y digital

En el ejercicio 2006 no ha habido ingresos de los servicios regulados, por esta razón no se incluyen en las tablas ni los ingresos ni los márgenes.

A continuación se indican los costes unitarios de los servicios regulados presentados por Abertis para el ejercicio 2006 en los estándares de Costes corrientes e históricos:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla III-6 Coste unitario presentado de los servicios de coubicación

[CONFIDENCIAL

FIN CONFIDENCIAL]

Tabla III-7 Coste unitario presentado de los servicios de interconexión analógica y digital



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IV. INFORMES DE AUDITORÍA

IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR ABERTIS A DELOITTE

Deloitte ha revisado los resultados de la Contabilidad de costes del ejercicio 2006 presentados por Abertis, por encargo de ésta, bajo los estándares de Costes históricos y corrientes, así como el Manual Interno de Contabilidad de Costes (en adelante, MICC), los informes técnicos y otros documentos presentados por la operadora.

El objetivo ha sido la comprobación de que el sistema de Contabilidad de costes (en adelante, SCC) de Abertis cumple con lo establecido en la Resolución de 15 de julio de 1999, en la que se aprobaron los Principios, Criterios y Condiciones para el desarrollo del SCC, y en las posteriores Resoluciones relativas al SCC de Abertis, especialmente la de 14 de junio de 2007 donde se aprueba el sistema propuesto por la operadora y la de 18 de octubre de 2007 por la que se resolvió el recurso de reposición contra la resolución anterior.

Los procedimientos realizados han sido:

- Conciliación de los ingresos, gastos e inversiones con la Contabilidad financiera y comprobación de que ingresos y costes se reparten en todas las fases del modelo.
- Revisión de que los motivos de cargo y abono y los drivers aplicados coinciden con los definidos en el MICC.
- Análisis de la razonabilidad de los criterios de asignación empleados en las fases de imputación y reparto del modelo, de su adecuación a los principios establecidos por la CMT y de su corrección aritmética.
- Revisión de los estudios técnicos mediante reuniones de trabajo con los responsables de su elaboración y pruebas de su correcta aplicación en la elaboración del SCC y del MICC.
- Verificación para el modelo de costes corrientes de la revalorización del inmovilizado y de la aplicación de la anualidad.
- Verificación del listado de activos, comprobando que el cálculo del valor bruto, de la amortización acumulada, del valor neto, de los costes de capital, de la anualidad, etc. es el correcto para los distintos elementos.
- Revisión del inventario de planta realizando comprobaciones sobre la existencia, propiedad, funcionamiento, clasificación, valoración y ubicación sobre una muestra representativa del inmovilizado.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

a) Observaciones de Deloitte sobre el cumplimiento de la Resolución de 14 de junio de 2007

En cuanto a los requerimientos del apartado IV.6 de la mencionada resolución y a la modificación de los mismos, en su caso, por la Resolución de 18 de octubre de 2007, a continuación se listan las consideraciones más relevantes realizadas por Deloitte sobre su cumplimiento:

- El Coste Calculado del inmovilizado debe contener el coste de todo el inmovilizado, sin embargo, Abertis no ha incorporado el coste de los activos de red no regulados, y de los activos corporativos sólo ha incorporado el coste de los activos corporativos relacionados con servicios regulados (Notas m, p).
- Abertis ha creado 7 tipologías de servicios de interconexión, que no coinciden con las 17 tipologías definidas para la cubrición debido a las diferentes características de ambos servicios (Notas a, n, o, v).
- Para imputar los CAADS “Facturación y cobro”, “Ventas” y “Gestión de clientes” Abertis añade a los drivers indicados por la CMT otros basados en los metros cuadrados construidos y la anualidad para imputar los costes por tipología a los servicios de cubrición e interconexión (Notas r, s t).
- En el estudio técnico de reparto de costes de caseta Abertis no ha incluido los costes de acceso de cables procedentes de la red de transporte que se pudieran poner a disposición, en su caso, de un operador alternativo desde el exterior del emplazamiento a la caseta por considerar que un servicio de estas características se enmarca dentro de la actividad de transporte y no de difusión de señales de televisión y a que son muy pocos los centros que utilizan fibra óptica para la actividad de contribución (Nota w).
- Para la revalorización del elemento “Caseta”, la operadora presenta diecisiete presupuestos de 2006 y 2007 de más de tres proveedores, pero no presenta ofertas por cada tipología de emplazamiento ya que entiende que no existe una relación directa entre la tipología de centro y los tipos de caseta (Nota y).
- Para la revalorización del elemento “Parcela” la CMT exige la presentación de ofertas de tres proveedores por cada tipología de parcela. Sin embargo, Abertis calcula el coste revalorizado en función de los precios medios de alquiler pagados a los que aplica una tasa de retorno para obtener su valor actual y dos factores correctores en función de la tipología. Deloitte no ha podido concluir sobre la razonabilidad de los precios utilizados (Nota cc).
- Para la revalorización del elemento “Climatización”, Abertis calcula un precio revalorizado en función de adecuaciones y mejoras de los sistemas actuales, no de instalaciones nuevas (Nota ff).
- En las Fichas técnicas Deloitte indica que faltan los datos sobre Superficie disponible en sala de equipos y energía en porcentaje, Superficie de la torre por nivel y porcentaje disponible y Potencia máxima soportada por la cadena multiplexora, línea de transmisión y cuadro de conmutación. Adicionalmente, indica que los datos de algunos centros secundarios han sido estimados (Nota hh).



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Abertis no ha presentado el listado de altas y bajas de inmovilizado requerido por la CMT, pero Deloitte ha comprobado que existe un procedimiento de gestión de las mismas y que se aplica correctamente ya que en el SCC sólo se incluyen elementos en funcionamiento (Nota ii).

b) Observaciones de Deloitte sobre el cumplimiento de la Resolución de 15 de julio de 1999

En cuanto al cumplimiento de esta Resolución, se destacan las siguientes conclusiones obtenidas por Deloitte:

- Se han detectado determinados activos, principalmente derechos de uso sobre parcelas, cuyo valor neto contable incorporado al estándar de Costes históricos es cero, pero que han sido objeto de revalorización e incluidos en el estándar de Costes corrientes. El importe de la anualidad de los derechos de uso asciende a **[CONFIDENCIAL]**.
- Según el estudio técnico “*Clasificación de centros*”, los centros principales son aquellos que disponen de aseguramiento energético, ya sea mediante grupo o grupo y SAI. Sin embargo existen tres centros principales sin grupo y veinte secundarios con grupo o SAI. En el primer caso el coste no se recoge en ningún estándar, en el segundo, el coste sí se imputa en históricos y no en corrientes.
- La compañía sólo ha incluido en el SCC los activos corporativos de “*Seguridad*”, “*Hardware*”, “*Sistemas de gestión*”, “*Software*” y “*Varios*”, dejando fuera la parte correspondiente a edificios y climatización corporativa. No se ha podido cuantificar el valor de dichos elementos no incluidos en el modelo para la obtención de los Costes calculados.
- Aunque la CMT aprueba en su Resolución de 19 de julio de 2007 unas vidas útiles para cada uno de los componentes de los elementos de inmovilizado (por ejemplo, el elemento acometida se compone de canalizaciones, instalaciones eléctricas y línea eléctrica), Abertis realiza el cálculo de la anualidad en función de la vida útil del componente del elemento más representativo que es el que mayor valor tiene.
- Deloitte considera que los CAADS “*Estructura*” y “*Dirección Administración y finanzas*” no tienen una relación directa con los servicios por lo que deberían categorizarse como CANADS en lugar de como CAADS.

c) Revisión del inventario de planta por Deloitte

Deloitte ha revisado el inventario de planta de Abertis mediante una muestra de sesenta y seis elementos (cuarenta y cinco de coubicación, dieciséis de interconexión y cinco corporativos) con un valor bruto de 12.270 miles de euros, que supone un **[CONFIDENCIAL]** del total de valor bruto del inmovilizado de la compañía, y las conclusiones obtenidas son las siguientes:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Se ha verificado la propiedad de los elementos sin haber detectado ningún tipo de incidencia.
- Las pruebas de verificación del funcionamiento de los elementos de coubicación e interconexión han sido positivas. Únicamente no se ha podido comprobar el funcionamiento de un activo corporativo del “*Sistema de gestión*”.
- Se ha verificado la correcta asignación de los elementos a sus tipologías sin encontrarse incidencias.
- En cuanto a la valoración de los activos se han producido discrepancias en seis elementos por un importe de 315 miles de euros, que sobre un importe de la muestra de 12.270 miles de euros supone un 2,6%.
- Se ha comprobando que todos los elementos seleccionados se ubican donde indica la base de datos de activos.

IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT A ISDEFE

La empresa ISDEFE, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de revisión verificando el cumplimiento por parte de Abertis de las resoluciones relativas al SCC, entre las que destacan la Resolución de 15 de julio de 1999, la Resolución de 1 de junio de 2006 y las Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007.

En su resumen ejecutivo establece los principales resultados del SCC de Abertis de 2006:

“1. El coste unitario de Coubicación en Torre y Caseta en el estándar de Costes corrientes es más del doble, en media, que el coste a históricos. El coste de Acceso al punto de energía también es superior en Costes corrientes en un 20% de media debido a:

- *El incremento del valor bruto de los activos revalorizados.*
- *La revalorización de activos totalmente amortizados que no imputan costes en históricos.*

[...]

2. El coste de Interconexión digital unitario por canal es un 6% superior en Costes corrientes con respecto a históricos para las tipologías 6 y 7 y, aproximadamente, un 39% inferior en media para el resto de tipologías.

[...]



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

3. Los ingresos de los servicios regulados son 0 debido a que en 2006 Abertis no los prestó.

4. Abertis no ha presentado el modelo de Interconexión analógica en el estándar de Costes históricos.

[...]

– Los servicios de cubricación se dividen en 17 tipologías:

- 12 tipologías para centros principales.
- 5 tipologías para centros secundarios.

Los servicios de interconexión se dividen en 7 tipologías digitales y 7 tipologías analógicas.

– Los centros modelados en el SCC son:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

En su proceso de revisión, ISDEFE ha identificado incidencias y aspectos relevantes y, en su caso, ha calculado su impacto en los costes de los servicios regulados.

IV.2.1 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE HAN SIDO CORRECTAMENTE IMPLEMENTADAS POR ABERTIS

Se listan a continuación las modificaciones requeridas por la CMT en la Resolución de 14 de junio de 2007 y en la Resolución de 18 de octubre de 2007 que resuelve el recurso de reposición contra la resolución anterior, que han sido correctamente realizadas por Abertis.

Ref.	Modificación requerida por la CMT
IV.1	Modificación de los Servicios de Interconexión
1	Estándares de presentación del modelo
2	Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado (TREI)
3	Centros de Coste (CECOs)
4	901 Ingresos del modelo
5	Desagregación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red
6	Imputación de la cuenta 902.00.003.00 Costes de red
7	902.00.002.01 Gastos generales, 902.00.002.02 Publicaciones y 902.00.002.03 Otros gastos gestionables
8	902.00.005.00 Costes variables



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

9	902.00.007.00 Provisiones
10	902.00.004.01 Patrocinios y publicidad
11	902.00.004.02 Servicios de atención al cliente
13	Gastos extraordinarios
14	901 Ingresos reflejados
15	Imputación de CBA al CANADS – No asignables Otros servicios por servicios no regulados
16	Normas NER
18	910.1.001.004 Personal externo y 910.1.001.005 Personal interno
19	910.1.002.001 Pendientes (DERED)
20	910.1.003.002 Capacidad satélite (SERED)
21	910.1.003.006 Suministros centros nodales (SERED)
22	910.1.006.002 Alquiler segmento espacial (OTROS)
23	910.1.003.007 Reparación y conservación (SERED)
24	910.1.004.001 Impuesto sobre actividades económicas y 910.1.004.002 Primas de seguros (ADMIN)
25	910.1.005.001 Seguridad
27	Dirección de negocios
28	910.2.002.001 Gestión de clientes
29	910.2.002.003 Provisión por insolvencias de tráfico
30	910.3.001.006 Desarrollo de negocio
31	910.3.005.003 Dirección de RRHH
32	910.4.001.001 Mercaderías PAYMA
35	911.1 y 911.2 Costes calculados de interconexión
36	921 CACR de interconexión
37	CACR no relacionados con servicios regulados
38	922 Imputación de CAADS a servicios
40	921.0006.000 Marketing
43	Costes variables
44	95, 97 y 98 Servicios técnicos y ofertados de Interconexión analógica y digital
45	95 Costes por servicios no regulados y otros costes
46	Estudio técnico de imputación de costes a emplazamiento torre/caseta
47	Estudio técnico de reparto de costes de torre
49	Estudio técnico de reparto de costes de energía
50	Informes de recursos necesarios para la realización de estudios de viabilidad para coubicación e interconexión
52	Metodología de asignación de costes de capacidad satélite: modelo de interconexión
53	Estudio técnico de la definición de interconexión
63	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Legalización e Ingeniería

Ref.: Punto de la Resolución de 14 de junio de 2007 donde se solicita la modificación, se ha tenido en cuenta si dicha modificación ha sido eliminada por la Resolución de 18 de octubre de 2007

Tabla IV-1 Puntos cumplidos la Resolución de 14 de junio de 2007



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

IV.2.2 MODIFICACIONES REQUERIDAS POR LA CMT QUE NO SE HAN IMPLEMENTADO O CUYA IMPLEMENTACIÓN ES CUESTIONADA POR ISDEFE

A continuación se analizan los puntos de la Resolución de 14 de junio de 2007 modificados, en su caso, por la Resolución de 18 de octubre de 2007 que resuelve el recurso de reposición contra la resolución anterior, que no han sido implantados o cuya implantación es cuestionada.

En la siguiente se muestra un listado de dichos puntos y posteriormente se analizan en detalle:

Ref.	Modificación requerida por la CMT
12	902.00.008.00 Amortizaciones
17	910.1.001.001 Alquiler de construcciones – PAYMA
26	Zonas de explotación de red
33	Motivos de cargo de Costes calculados
34	Costes calculados de inmovilizado de servicios no regulados y de inmovilizado no de red
39	921.0005.000 Facturación y cobro
41	921.0007.000 Ventas
42	Gestión de clientes
48	Estudio técnico de reparto de costes de caseta
51	Estudio técnico de clasificación de emplazamientos
54	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Caseta
55	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Torre
56	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Equipos de Interconexión
57	Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador
58	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Parcela
59	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Cerramiento
60	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Acceso
61	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Climatización
62	Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Seguridad
64	Fichas técnicas de los centros de la red nacional de Abertis
65	Listado de activos de Abertis Telecom

Ref.: Punto de la Resolución de 14 de junio de 2007 donde se solicita la modificación, se ha tenido en cuenta si dicha modificación ha sido eliminada por la Resolución de 18 de octubre de 2007

Tabla IV-2 Puntos no cumplidos o cumplidos parcialmente de la Resolución de 14 de junio de 2007



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

1. Motivos de cargo y abono de los Costes Calculados

Ref. CMT¹: 902.00.008.00 Amortizaciones [12] y Motivos de cargo de Costes calculados [33].

Tal como se indica en los puntos 12 y 33 de la Resolución de 14 de junio de 2007, en la Resolución de 1 de junio de 2006 y en la Resolución de 18 de octubre de 2007, los Costes de amortización (904), de capital (903) y los Costes Calculados (911) deben imputarse según el siguiente esquema:

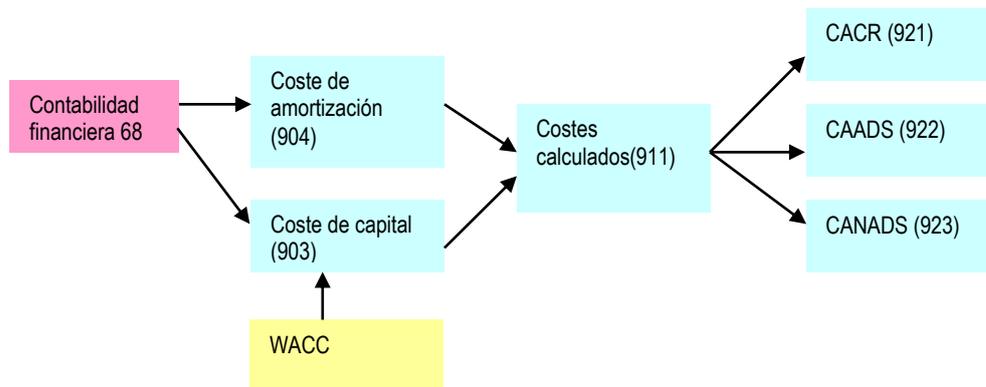


Ilustración IV-1 Motivos de cargo y abono de los Costes de amortización, de capital y de los Costes Calculados

Concretamente, en la Resolución de 18 de octubre de 2007 se indicó que Abertis debía:

- Crear las cuentas 903 y 904 para recoger el coste de todo el inmovilizado.
- Crear las imputaciones de las cuentas 68 a 904 y de las cuentas de gastos financieros a 903.
- Crear las cuentas dentro del grupo 904 que recojan las diferencias de amortización por elemento entre lo imputado desde la Contabilidad financiera y lo obtenido por el método de la anualidad.

El objetivo es recoger de forma separada en el SCC el coste de amortización proveniente de la Contabilidad financiera, el coste de capital y la diferencia en el coste de amortización causada por el método de la anualidad.

Adicionalmente a lo anterior, para mantener la coherencia del SCC y la secuencia de imputación de costes en cada una de sus fases, Abertis debía crear las asignaciones de las cuentas 903 y 904 a los Costes Calculados (911).

Sin embargo, ISDEFE ha detectado que en el SCC de 2006 entregado por Abertis no se sigue el esquema indicado, sino que:

¹ Indica el punto o puntos correspondientes de la Resolución de 14 de junio de 2007.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Los costes de amortización se imputan en su totalidad al Coste Reflejado “Amortizaciones”, al Coste en Base a Actividades “Amortizaciones” y al CANADS y servicio “NAAP”.
 - Los costes financieros igualmente se asignan en su totalidad al Coste Reflejado “Coste de capital”, al Coste en Base a Actividades “Gastos financieros” y al CANADS y servicio “NAAP”.
 - El coste calculado obtenido por el método de la anualidad y calculado fuera del modelo de Contabilidad de costes entra en el SCC directamente a las cuentas de Costes Calculados (911), continuando su imputación a CACR y Servicios.
 - Abertis ha calculado a título informativo los importes de las cuentas 904 y 903 para los elementos de red de los servicios regulados sin que dichas cuentas reciban ni realicen imputaciones.
 - Como consecuencia de los tres primeros puntos, se crea una doble imputación de la amortización y del coste de capital proveniente de la Contabilidad financiera ya que entran en el SCC en los Costes Calculados y a través de los Costes Reflejados.
Su importe está imputado en las cuentas de Costes Calculados 911 y, por otro lado, en las cuentas “9100004000 Amortizaciones” y “9100003000 Gastos financieros”.
- No obstante, esta doble imputación de la amortización y los gastos financieros no genera una sobrevaloración de los servicios regulados ya que las cuentas 9100004000 y 9100003000 se imputan a servicios “NAAP”.
- La cuenta “904.0.0000.00 Amortizaciones” sustituye a la cuenta “902.00.008.00 Amortizaciones” que, en el punto 12 de la Resolución de 14 de junio de 2007, se solicitaba que fuese modificada para adaptar el tratamiento de las amortizaciones a lo establecido en la Resolución de 1 de junio de 2006².

ISDEFE considera que la adecuación completa a las mencionadas resoluciones exige no sólo la creación de las cuentas 903 y 904 como ha hecho Abertis, sino la creación de las imputaciones desde la Contabilidad financiera (6) a las cuentas 903 y 904, la imputación del resto del coste de capital sin origen en la Contabilidad financiera a las cuentas 903 y la imputación de ambos grupos de cuentas a los Costes Calculados (911). De esta forma se elimina la doble imputación de costes de amortización y capital y se crean los motivos de cargo y abono exigidos.

Por otro lado, como se indica con más detalle en el punto 4 siguiente, los Costes Calculados deben imputarse a todos los Centros de Actividad (CACR, CAADS y

² En la Resolución de 1 de junio de 2006 se solicitaba un tratamiento de las amortizaciones como el indicado en la página anterior en la Resolución de 18 de octubre de 2007.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CANADS) y no sólo a CACR, ya que los Costes Calculados deben recoger el coste de todo el inmovilizado de la compañía, tanto de red como no de red.

Estas incidencias no tienen impacto en el coste de los servicios regulados.

Alegaciones

Abertis alega que no puede cumplir el esquema de imputación de los costes de amortización y de capital exigido por la CMT por la imposibilidad de vincular los gastos financieros con cada uno de los centros de su red incluidos en el SCC y porque tiene que realizar cálculos adicionales fuera del modelo para obtener los Costes Calculados en el estándar de corrientes.

Además, considera que al utilizar el método de la anualidad, que calcula el importe total del coste calculado sin separar coste de amortización y coste de capital, el coste de amortización sólo se puede obtener a posteriori mediante cálculos externos y no de la Contabilidad financiera.

Por otro lado, según Abertis la imputación de la amortización y de los gastos financieros proveniente de la Contabilidad financiera a servicios NAAP permite mantener la transparencia y la auditabilidad del modelo ya que se distinguen claramente los costes obtenidos de cálculos externos de los obtenidos de la Contabilidad financiera.

Respuesta de la CMT

El coste que se asigna a los Costes Calculados es la anualidad y se calcula mediante la fórmula indicada en la Resolución de formato y método del SCC. Los tres componentes de la anualidad son los siguientes:

- Coste de amortización, cuyo desglose se obtiene directamente de la Contabilidad financiera y de la base de datos de activos fijos de la compañía.
- Coste de capital, cuyo importe total se obtiene en función del valor neto de cada activo y del WACC.

El importe de capital proveniente de la Contabilidad financiera se asigna a cada activo en función de su valor neto. El resto del coste de capital, que es el importe sin origen en la Contabilidad financiera se obtiene por la diferencia entre el coste de capital total y el obtenido de la Contabilidad financiera y también se puede asignar en función del valor neto de cada activo.

- Diferencia entre la amortización por el método de la anualidad y la amortización de la Contabilidad financiera, cuyo importe por activo se obtiene restando de la anualidad el importe de la amortización con origen en la Contabilidad financiera y el coste de capital total.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Estos conceptos deben formar parte del proceso de imputación, y su cálculo, aunque se realice mediante procedimientos externos, se debe incorporar al SCC y deberá ser entregado junto con el resto de los informes y documentos.

Se debe destacar que Abertis ya realiza una gran parte de estos cálculos ya que presenta en el SCC el coste de capital por elemento, la amortización financiera y la diferencia entre la amortización financiera y la obtenida por la anualidad.

Únicamente debe añadir al SCC la diferenciación por elemento de inmovilizado, entre el coste de capital con origen en la Contabilidad financiera, es decir, en las cuentas del grupo 6 y el coste de capital sin origen en la Contabilidad financiera.

Por tanto, el proceso de imputaciones del SCC de Abertis debe incluir:

- Imputación de las cuentas de amortización 68 a las cuentas 904.
- Imputación de las cuentas de gastos financieros de capital a las cuentas 903.
- Imputación a las cuentas 903 que recoja el resto de costes de capital sin origen en la Contabilidad financiera.
- Imputación a las cuentas 904 de diferencias de amortización que recoja la diferencia entre la amortización financiera y la amortización de la anualidad.
- Imputación de las cuentas 903 y 904 a las 911, cuyo importe debe ser la anualidad de cada elemento.

Las cuentas 903 y 904 deben tener el mismo desglose que las cuentas 911.

Estas imputaciones y cálculos se deben realizar tanto en el estándar de Costes históricos como en el de corrientes. Los cálculos e informes realizados se deben entregar conjuntamente con el resto del SCC.

Conclusión 1: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

2. Imputación de la cuenta “910.30.050.02 Alquiler de oficinas zonas y corporativo –PAYMA”

Ref. CMT: 910.1.001.001 Alquiler de construcciones – PAYMA [17].

La Resolución de 14 de junio de 2007 establece en el punto 17 el requerimiento de imputar la cuenta “910.1.001.001 Alquiler de construcciones – PAYMA” únicamente a CACR y no a CAADS o CANADS. En caso de que esta cuenta incluyera costes no de red, éstos debían desagregarse en otra cuenta e imputarse íntegramente al CAADS “Estructura”. Esta cuenta desagregada en el SCC 2006 es “910.30.050.02 Alquiler de oficinas zonas y corporativo –PAYMA”.

En el SCC este Coste en Base a Actividades se imputa a todos los CAADS a excepción de “Mercaderías” y “Servicios Ocasionales - alquiler circuitos”.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que no se ha cumplido lo establecido en la mencionada Resolución, para lo cual, la cuenta 910.30.050.02 debe imputarse íntegramente al CAADS “Estructura”.

El impacto de esta incidencia en el coste de los servicios regulados es inmaterial.

Alegaciones

Abertis considera que esta cuenta debería imputarse a CACR porque pertenece a un área de la empresa relacionada con actividades vinculadas a los centros de la red.

Respuesta de la CMT

El coste de alquiler de oficinas no está relacionado con la red sino con actividades corporativas. Este tipo de actividades por su carácter genérico y su naturaleza corporativa y de gestión se imputan al CAADS “Estructura”.

Conclusión 2: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

3. Imputación de la cuenta financiera “Mantenimiento de la red de acceso” Ref. CMT: Zonas de explotación de red [26].

La Resolución de 14 de junio de 2007 establece que la *cuenta “Mantenimiento de la red de acceso”* que se imputa al Case a Actividades “Área Técnica Centro-EXSUR CENTRO” y posteriormente a los CACR, se debe imputar en su totalidad a CACR de servicios no regulados ya que recoge el coste de los enlaces de acceso que conectan a los difusores con los emplazamientos de Abertis.

Sin embargo, Abertis la sigue imputando a este Coste en Base a Actividades y de ahí a todos los CACR según el driver “Operación y mantenimiento”.

ISDEFE considera que Abertis debe imputar esta cuenta a servicios no regulados para dar cumplimiento a la mencionada resolución.

El impacto de esta incidencia en el coste de los servicios regulados es inmaterial.

Conclusión 3: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

4. Inclusión en el SCC del total del Inmovilizado y criterios de imputación

Ref. CMT: Coste Calculado de inmovilizado de servicios no regulados y de inmovilizado corporativo [34].

La inclusión en el SCC de todo el inmovilizado de la operadora supone que los Costes Calculados deben contener:

- Coste Calculado de los elementos de red de servicios regulados.
- Coste Calculado de los elementos de red de servicios no regulados.
- Coste Calculado de elementos no de red o corporativos.

En la siguiente tabla se incluyen los elementos de inmovilizado incorporados al SCC 2006 de Abertis:

Elementos de Red		Elementos Corporativos
Coubicación	Interconexión	
Caseta	Transmisor	Climatización
Torre	Cadena Multiplexora	Seguridad
Cerramiento	Sistema Radiante	Hardware
Acceso	Sistema Gestión	Sistemas de gestión
Parcela	Otros	Software
Acometida		Varios
Cuadro		
Grupo		
Transformador		
Seguridad		
Climatización		

Tabla IV-3 Elementos de Inmovilizado de Abertis incorporados al SCC 2006

De la comparación de esta tabla con el Balance de Situación de la operadora y con el informe “*Listado de Activos de Abertis Telecom*”, se obtiene la siguiente tabla de activos no incorporados al SCC:

Elementos de Red	Elementos Corporativos
Difusión TV Analógica	Laboratorio
Transporte satélite	
Transporte terrestre	
Difusión DAB	
Difusión FM	
Terrenos	
Repuestos	



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tabla IV-4 Elementos de inmovilizado de Abertis no incorporados al SCC 2006

Concretamente, el importe de la diferencia entre el inmovilizado en el SCC y en el Balance y el listado de activos es:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-5 Cuadre del Valor bruto del inmovilizado en el SCC y en las Cuentas Anuales

Por otro lado, la totalidad de los Costes Calculados del SCC 2006 se imputan a CACR, incluso aquellos que recogen costes de activos corporativos como “Seguridad”, “Software”, “Sistemas de gestión”,...

ISDEFE propone que Abertis, tal como se indica en la Resolución de 14 de junio de 2007, modifique el SCC de forma que:

- Los Costes Calculados recojan el coste de todos los elementos de inmovilizado, concretamente debe crear las cuentas de Costes Calculados necesarias para incorporar:
 - El coste de los elementos de red no relacionados con servicios regulados.
 - El coste del resto de los activos corporativos no incluidos en el SCC 2006.

Los Costes Calculados del SCC deben estar formados por la totalidad del inmovilizado de Abertis, de forma que en el estándar de Costes históricos el valor bruto del inmovilizado recogido en los Costes Calculados sea igual al valor bruto del inmovilizado del Balance de Situación del ejercicio. En el estándar de Costes corrientes no se producirá esta coincidencia porque los activos están revalorizados, pero igualmente deben estar recogidos todos los activos de la operadora.

En la Resolución de 18 de octubre de 2007 se recogía la propuesta de Abertis de crear una cuenta de Costes Calculados que agrupara el coste de todos los elementos de red de servicios no regulados, sin embargo, dicha cuenta no ha sido creada para el ejercicio 2006.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Los Costes Calculados se imputen a CACR, CAADS y CANADS según corresponda, modificando para ello las imputaciones y los drivers necesarios, como se indica en el esquema siguiente:

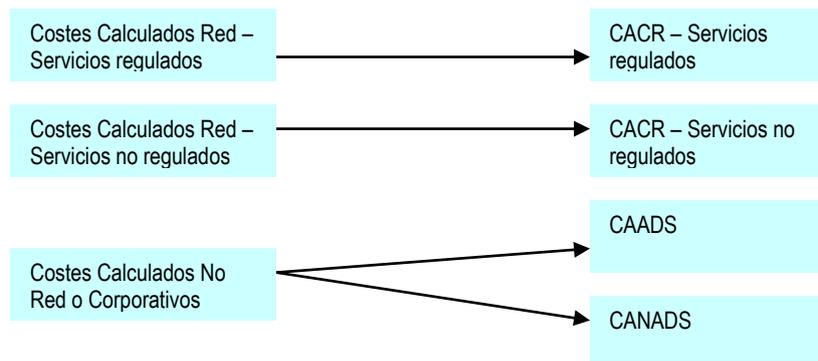


Ilustración IV-2 Esquema de imputación de los Costes Calculados

Especialmente, los Costes Calculados corporativos que en el SCC 2006 se imputan únicamente a CACR de forma no causal, deberán asignarse a CAADS y CANADS en función del uso o consumo que cada uno de ellos realice de los mismos, lo cual deberá ser debidamente explicado y justificado en el MICC.

Por otro lado, la inclusión en el SCC del total del inmovilizado supone que en el estándar de Costes corrientes, tanto el inmovilizado no de red como el corporativo también deben ser revalorizados. Por tanto, Abertis debe revalorizar a corrientes los activos de red de servicios no regulados, en caso de no darse las condiciones para dicha revalorización deberá incluir sus costes sin revalorizar tanto en el estándar de Costes históricos como en el de Costes corrientes. La revalorización de los activos corporativos se trata en el punto 36.

Es decir, Abertis debe incorporar al SCC el coste de amortización y de capital a través de las correspondientes cuentas 903, 904 y 911 de los elementos de red de servicios no regulados y de los activos corporativos, teniendo en cuenta que los activos de red no regulados se pueden agrupar en una única cuenta en cada una de las fases y conceptos (911, 903, 904 de amortización y 904 de diferencias de amortización).

El impacto de estas incidencias en el coste de los servicios regulados no se ha podido cuantificar debido a que:

- Se desconoce el importe revalorizado de los activos corporativos que habría que añadir al modelo.
- Se desconoce el consumo que los CAADS y CANADS realizan con respecto a los activos corporativos, de forma que no se pueden calcular los drivers de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

imputación desde los Costes Calculados corporativos a dichos Centros de Actividad.

Adicionalmente ISDEFE solicita a Abertis que aclare la naturaleza de los elementos de inmovilizado seguridad, si es un elemento sólo de red como aparece en el listado de activos o si también es un componente no de red como aparece en las matrices de imputación.

Alegaciones

Sobre la imputación de Costes Calculados no de red a CACR, Abertis indica que se debe a que el importe de los costes calculados de los activos corporativos es poco significativo, ya que su importe en centros del modelo de ubicación es de **[CONFIDENCIAL]**, frente a **[CONFIDENCIAL]** de los activos de red. No obstante, propone imputarlo a CAADS y CANADS en ejercicios siguientes aunque considera que esto no impactará en las tarifas.

Abertis indica que los Costes Calculados de los elementos de red de servicios no regulados no han sido incluidos en el SCC 2006 debido a un error pero que se incorporarán al SCC en ejercicios siguientes.

No obstante, Abertis no revalorizará a corrientes los activos de red de servicios no regulados debido a que en la Resolución de Principios y Criterios de 1999 se establece que el sistema de contabilidad de costes se aplicará “en toda su profundidad” sobre los costes relacionados con los servicios.

En cuanto al elemento seguridad, Abertis aclara que se considera seguridad de red aquellos elementos que se encuentran en centros de su red y seguridad no de red a aquellos elementos que se encuentran en ubicaciones no destinadas a prestar servicios de red, la primera se imputa a los Costes Calculados “911.0.0100.XX Seguridad” y la segunda al Coste Calculado corporativo “911.4.0000.02 Seguridad”.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera que el SCC de Abertis debe comprender la totalidad de su inmovilizado ya que se trata de un sistema FAC (fully attributed cost o de costes totalmente distribuidos). Concretamente, Abertis debe crear una cuenta que recoja de forma agregada los Costes Calculados del inmovilizado de red de servicios no regulados y añadir las cuentas necesarias para incorporar la totalidad del inmovilizado corporativo.

Abertis debe modificar los motivos de cargo y abono de los Costes Calculados corporativos de forma que se imputen a los CAADS y CANADS correspondientes en función de su utilización o consumo. Se debe poner de manifiesto que, los



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Costes Calculados corporativos comprenden la totalidad de los costes no de red, con independencia de que estén relacionados con centros y servicios regulados o no regulados.

Sobre la revalorización del coste de los activos de red no regulados, esta Comisión considera adecuado no revalorizarlos debido a su escaso impacto en los servicios regulados y a la excesiva complejidad que supondría la aplicación del método de revalorización basado en los precios medios de adquisición y de ofertas de proveedores.

Conclusión 4: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios 2006 y 2007.

5. Actualización anual de los valores de los drivers de Facturación, Ventas y Gestión de clientes

Ref. CMT: 921.0005.000 Facturación y cobro [39], 921.0007.000 Ventas [41] y Gestión de clientes [42].

Estos tres drivers se calculan en función de varios repartos secuenciales. Un primer reparto es propio de cada driver y los posteriores son comunes a los tres.

Uno de los repartos comunes es en función de la superficie construida:

- Para coubicación el reparto a los emplazamientos principales, secundarios y no regulados se realiza en función de la superficie construida de los emplazamientos de cada tipo.
- Para Interconexión digital el reparto a los emplazamientos regulados se realiza en función de la superficie construida de los emplazamientos con cobertura digital, es decir, regulados.
- Para Interconexión analógica el reparto a los emplazamientos regulados se realiza en función de la superficie construida de los emplazamientos susceptibles de prestar interconexión analógica.

ISDEFE considera que estos drivers son causales, no obstante, propone que el reparto intermedio por metros cuadrados construidos sea actualizado anualmente:

- Para la interconexión digital en función del nivel de cobertura,
- Para la coubicación y la interconexión analógica en función de los servicios regulados prestados en cada centro, de forma que se tenga en cuenta el posible cambio de estatus de centros no regulados a regulados (y viceversa) por el inicio (o fin) de la prestación en los mismos de servicios regulados.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Conclusión 5: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

6. Servicio de acceso al centro de los enlaces guiados de la red de transporte de los operadores alternativos

Ref. CMT: Estudio técnico de reparto de costes de caseta [48].

La Resolución de 14 de junio de 2007 establecía que debía incluirse el espacio para la instalación de los equipos de conexión con la red de transporte del operador alternativo mediante dos alternativas. Una de ellas era a través de radioenlaces o enlaces vía satélite y otra a través de enlaces guiados de fibra óptica. Sobre esta última, la resolución señalaba:

“Abertis debe incluir en su modelo contable, en aquellos emplazamientos que dispongan de conexión con la red de transporte a través de enlaces guiados, el acceso de cualquier cable procedente de la red de transporte del operador alternativo desde el exterior del emplazamiento a la caseta en la que se ubican los equipos, considerando el posible uso compartido de canalizaciones o las otras vías de acceso al emplazamiento que esté utilizando Abertis para la conexión de su propia red de transmisión a través de fibra óptica.”

En el informe realizado por Deloitte se menciona que este servicio no ha sido incluido por Abertis al considerar que no está sujeto a las obligaciones que le han sido impuestas, ya que se enmarca dentro del servicio de transporte y son muy pocos los centros con acceso mediante fibra óptica.

En la Resolución de 18 de octubre de 2007, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007, se especifica que este servicio de acceso no implica la prestación de un servicio de transporte por parte de Abertis, y se reitera que este servicio ha de ser introducido y valorado por Abertis en su modelo, señalando los medios necesarios y el procedimiento de determinación del coste de referencia en caso de que se solicite esta forma de acceso al centro.

Por otra parte, en el SCC de Abertis la tarifa del servicio de coubicación de antenas en el tejado de la caseta se calcula como el 50% del servicio de coubicación en el tercio bajo de la torre, pero no se aporta razón alguna que justifique dicho porcentaje. En el informe de auditoría de ISDEFE se consideró que Abertis debía justificar esta estimación.

Alegaciones

Abertis indica que la información sobre los servicios de acceso al centro mediante enlaces guiados no ha sido aportada puesto que, en primer lugar, considera que este servicio de acceso no es un servicio regulado ni estándar de Abertis y, en



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

segundo lugar, porque Abertis dispone de dicho tipo de acceso solamente en tres centros del modelo.

En lo que respecta al cálculo del porcentaje de coste del servicio de coubicación en el tejado, Abertis destaca que tampoco se trata de un servicio regulado ni estándar de Abertis, y que sólo se proporciona si no es posible la instalación de antenas en el tercio bajo de la torre y es viable situarlas en el tejado de la caseta.

Abertis menciona que se ha tomado como referencia el servicio de coubicación en el tercio inferior de la torre, ya que el servicio de coubicación en el tejado sustituye a este último servicio en caso de que no sea viable la instalación de las antenas en la torre. Considera que la finalidad de la caseta es ubicar en su interior los equipos de telecomunicaciones y de energía, por lo que su coste debe ser sufragado por los servicios estándares a los que está destinada. Además, este servicio no tiene exactamente las mismas características del servicio estándar en torre, por lo que se ha supuesto una compartición de coste entre Abertis y el operador solicitante para determinar el porcentaje (50%) de coste de este servicio.

Respuesta de la CMT

Abertis reitera las justificaciones contra la inclusión en el modelo del servicio de acceso al centro que proporcionó en el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 14 de junio de 2007, que fueron desestimadas en la Resolución de dicho recurso, sin que aporte nuevas consideraciones que puedan ser estimadas por esta Comisión. Por tanto, Abertis debe crear el servicio indicado.

Por otro lado, se considera justificado el supuesto utilizado por Abertis de tomar como referencia el servicio de coubicación en el tercio bajo de la torre para ponderar el servicio de coubicación de antenas en el tejado de la caseta, puesto que este último servicio sustituye a aquél en los casos en que no sea viable utilizar la torre para instalar antenas, así como la estimación de la compartición del coste entre Abertis y el operador, dadas las diferentes características del servicio de ubicación en el tejado de la caseta con respecto a la ubicación en torre.

Conclusión 6: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

7. Unificación de los estudios técnicos de clasificación de emplazamientos para coubicación e interconexión

Ref. CMT: Estudio técnico de clasificación de emplazamientos [51].

Abertis ha presentado los informes “*Estudio Técnico Clasificación de centros*” para la clasificación de centros para coubicación, “*Estudio Técnico Modelo Compartición SSRR*” para la definición de tipologías y la clasificación de centros



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

de interconexión digital y “*Estudio Técnico Compartición SSRR Analógico*” para la interconexión analógica.

La dispersión de los análisis y la segregación de información en varios informes restan claridad al modelo de clasificación de los centros de la red.

ISDEFE considera que Abertis debe entregar un único estudio de clasificación de emplazamientos que contenga todas las características y factores aplicables a los centros de su red así como la clasificación para los dos tipos de acceso posibles, la ubicación y la interconexión.

Conclusión 7: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

8. Revalorización del elemento Caseta

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Caseta [54].

Para revalorizar este elemento Abertis calcula un precio por metro cuadrado a corrientes que multiplica por los metros cuadrados de la caseta. Dicho precio es único para todas las tipologías de emplazamientos ya que no existe una relación entre tipología de centro y tipología de caseta. El precio se calcula en función de 12 ofertas de 4 proveedores por ampliaciones y construcciones de casetas realizadas de 2005 a 2008.

Sin embargo, el Recurso de reposición de 18 de octubre de 2007, en el punto 4.2.1, señala que Abertis “...deberá justificar el proceso de revalorización mediante el correspondiente estudio técnico en el que se incluyan al menos tres ofertas de tres proveedores diferentes para cada una de las tipologías de emplazamientos”.

ISDEFE considera razonable el método de revalorización empleado por Abertis, si bien puntualiza las siguientes cuestiones sobre el cálculo del precio por metro cuadrado:

- Para el SCC de 2006 Abertis no debe utilizar valores de 2007 y 2008. Tal como indican los Principios y Criterios de 1999 se entenderá que el precio de revalorización debe ser “...el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios...”, lo que supone que la muestra utilizada para calcular la revalorización se actualice anualmente.
- El precio calculado debe ser un precio ponderado por los metros cuadrados de la caseta de cada emplazamiento.

Como resultado, el precio por metro cuadrado es de **[CONFIDENCIAL]**, frente a los **[CONFIDENCIAL]** propuestos por Abertis en el modelo.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

El impacto de esta incidencia se calcula en el apartado V.1.

Alegaciones

Abertis alega que ha presentado 13 presupuestos y / o facturas de los ejercicios 2005 (1), 2006 (4), 2007 (7) y 2008 (1), como la mayoría se concentra en 2006 y 2007 no existe riesgo de sobrevaloración del precio de revalorización.

En cuanto a la media no ponderada utilizada, Abertis indica que se ajusta a la Resolución de Principios y Criterios de 1999 y que es más casual que la media ponderada ya que los factores de ponderación pueden estar primando unos aspectos que no coincidan con la realidad de la a red de Abertis.

Respuesta de la CMT

En lo referido a los procesos de revalorización, la CMT puntualiza que la Resolución de Principios y Criterios de 1999 indica que:

“Para las determinaciones del estándar de “costes corrientes” el valor bruto atribuido será el que resulte de valorar los activos a “precio de mercado” de los bienes sustitutivos con la tecnología más avanzada e idéntica capacidad productiva aun cuando éstos ofrezcan prestaciones adicionales en orden a la producción.

[...]

Por “precio de mercado” se entenderá el de adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios, si es que ha adquirido bienes de tal naturaleza y tecnología; en caso contrario, la operadora solicitará ofertas a, por lo menos, tres fabricantes de prestigio si es posible, y utilizará como referente de la nueva valoración el precio medio ofrecido.”

Es decir, el método de revalorización establece con claridad que el precio de mercado se calcula en función de las adquisiciones de los dos últimos años, nunca de ejercicios posteriores o más de dos años anteriores al ejercicio en curso por razones obvias de correlación temporal con el ejercicio del SCC. Es decir, la revalorización de activos, cuyo objetivo es obtener los Costes Calculados del inmovilizado en el estándar de Costes corrientes, debe ofrecer unos valores alineados al ejercicio en curso, para lo cual se utilizan los precios de adquisición de los dos últimos ejercicios. Solamente en caso de no haber realizado adquisiciones se solicitarán presupuestos, al menos, a tres proveedores diferentes.

En cuanto al precio “de adquisición media” para el caso de metros cuadrados, se considera un precio medio objetivo y consistente, no sujeto a distorsiones causadas por superficies pequeñas con precios excesivamente altos o bajos, al



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

obtenido dividiendo la suma de importes en euros entre la suma de superficies en metros cuadrados. Este precio medio es igual al que resulta de calcular un precio medio por cada superficie ponderada por los metros cuadrados de cada una de ellas.

Para el centro SSS, las revalorizaciones propuestas se consideran correctas salvo indicación en contrario.

Por tanto, para el caso de la revalorización de la caseta, esta Comisión considera correcto el cálculo del precio por metro cuadrado propuesto por ISDEFE que se basa en un precio medio ponderado por la superficie de la caseta y en información de los dos últimos ejercicios con respecto al SCC.

Por otro lado, aunque la Resolución de 18 de octubre de 2007 indica que se deben utilizar tres presupuestos por tipología para revalorizar el precio a corrientes, se considera justificado calcular un precio por metro cuadrado para todas las tipologías ya que éstas no influyen en las características de la caseta.

Conclusión 8: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

9. Revalorización del elemento Torre

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Torre [55].

Abertis calcula un precio revalorizado de la torre por tipología de emplazamiento basándose en instalaciones realizadas desde 2004 hasta 2008, como se indica a continuación:

- Tipología S: 4 presupuestos de 2008.
- Tipología A: 6 presupuestos de 2004 (2), 2007 (2) y 2008 (2).
- Tipología B: 6 presupuestos de 2004 (2) y 2007 (4).
- Tipología C: 6 presupuestos de 2006 (1) y 2007 (5).
- Tipología D: 5 presupuestos de 2006 (1) y 2007 (4).
- Tipología E: 3 presupuestos de 2007.

Para los emplazamientos con más de una torre ajusta el precio de revalorización en función del número de torres del mismo, su altura y su relación con respecto a la altura media de las torres de los emplazamientos de su tipología.

Como se puede observar, Abertis ha utilizado instalaciones para obtener un precio revalorizado, sin embargo, dichas instalaciones no son de los dos últimos ejercicios, sino que varían desde 3 años antes del SCC (2004) a 2 después (2008). Por tanto, no se puede recalculer un precio por tipología ya que para ninguna de ellas se tienen datos suficientes de los dos últimos ejercicios.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Para determinadas revalorizaciones como las torres tipo E, se han incorporado en presupuesto conceptos como desmontaje de torres antiguas y traslado de materiales de un emplazamiento, dichos elementos no deben formar parte del importe revalorizado.

Para centros con varias torres, en veinticuatro casos se produce una discrepancia entre el método de cálculo propuesto para revalorizar la torre y el aplicado y en un caso, un centro de una torre se revaloriza como si tuviera dos.

ISDEFE considera ajustado a las resoluciones de la CMT el método de revalorización aplicado excepto porque se utilizan instalaciones de los ejercicios 2004, 2007 y 2008 cuando deberían ser de los dos últimos ejercicios como se indica en la Resolución de Principios y Criterios de 1999.

No se ha podido calcular el impacto de estas incidencias.

Alegaciones

Abertis alega que la utilización de información de los ejercicios 2007 y 2008 se debe a que en el 2005 y 2006 no todas las tipologías de torres han sido renovadas y ha considerado conveniente utilizar información de los años 2007 y 2008 ya que eran los períodos en los que se estaban calculando los resultados del SCC 2006. Esto se produce porque el ciclo de vida del activo torre es muy largo y su tasa de renovación, por tanto, muy baja.

Respuesta de la CMT

Tal como indica la Resolución de 18 de octubre de 2007 Abertis justifica la revalorización con instalaciones de tres proveedores diferentes para cada una de las tipologías de emplazamientos. Pero, al igual que se indica en la respuesta a las alegaciones del punto 8 anterior, Abertis debe utilizar para la revalorización el precio medio de adquisición de los dos últimos ejercicios o presupuestos de, al menos, tres operadores por tipología si no se han producido adquisiciones.

Además, debe corregir las revalorizaciones erróneas de emplazamientos con dos torres y eliminar de las revalorizaciones los costes de desmontaje, traslado y similares.

Conclusión 9: Abertis debe corregir los errores indicados en el presente ejercicio y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

10. Revalorización de los equipos de Interconexión

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Equipos de Interconexión [56].



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Abertis calcula un precio revalorizado para la “*Cadena multiplexora*”, el “*Sistema de gestión*” y el “*Sistema radiante*” por cada tipología de interconexión en función de ofertas y facturas de proveedores de los ejercicios 2005 y 2006. Sin embargo, el importe de entrada en las cuentas de Costes Calculados es un coste unitario por canal para cada activo y tipología de interconexión. Por otro lado, los precios obtenidos para el “*Sistema de gestión*” se aplican a los centros en función de si se encuentran en un nivel de monitorado Principal, Secundario o Terciario.

La revalorización a unitarios de estos activos se trata en el punto 23.

En cuanto a la revalorización del “*Sistema de gestión*”, no se aporta en el SCC la relación entre los centros regulados y su nivel de monitorado para poder verificar su revalorización.

ISDEFE propone incluir la información sobre monitorado de cada centro para poder verificar la revalorización del “*Sistema de gestión*”.

Alegaciones

Abertis indica que podrá agregar la información sobre el nivel de monitorado de cada centro en las hojas de información de centros del SCC.

Respuesta de la CMT

Abertis debe agregar en el SCC la información relativa al nivel de monitorado de cada centro en los modelos de interconexión analógica y digital y en el estudio técnico indicar los criterios para la clasificación de los centros en los tipos de monitorado y el procedimiento para obtener los importes revalorizados que se aplicará a cada uno de los centros.

Adicionalmente, debe incluir en el estudio técnico los datos de las adquisiciones u ofertas de proveedores necesarios para verificar los precios revalorizados de los equipos multiplexores, sistemas radiantes y sistemas de gestión.

Conclusión 10: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

11. Revalorización del elemento Acometida

Ref. CMT: Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador [57].

En el estudio técnico Abertis calcula un coste por metro lineal para las líneas de acometida de media y baja tensión, aéreas y subterráneas.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Este coste lo revaloriza siguiendo el siguiente procedimiento, valora este elemento a 2003 con datos de varios proveedores y lo revaloriza en función del IPC 2004 y 2005 para la mano de obra (que supone un **[CONFIDENCIAL]** del total del coste) y del aumento del precio del cobre en la London Metal Exchange (que supone un **[CONFIDENCIAL]** del total del coste).

Para cada tipología de emplazamiento determina la longitud media de cada tipo de acometida y obtiene el importe revalorizado multiplicando estas longitudes por el coste revalorizado del metro de cada tipo de acometida.

Para los centros tipo S de **[CONFIDENCIAL]**, se aplica un coeficiente corrector de 1,5, 1,5 y 2 respectivamente al importe de revalorización sin que se aporte justificación.

ISDEFE considera que el método de revalorización aplicado no es adecuado, Abertis debe revalorizar el precio por metro de la acometida en función de las instalaciones realizadas en los dos últimos ejercicios, en caso de no haber realizado instalaciones, deberá recurrir a presupuestos de, al menos, tres proveedores por tipología, como indica la Resolución de Principios, Criterios y Condiciones de 1999 y la Resolución del recurso de reposición del 18 de octubre de 2007.

Adicionalmente, Abertis debe justificar:

- La longitud media de cada tipo acometida por tipología de emplazamiento
- La aplicación de coeficientes correctores en los tres centros indicados.

No se cuenta con información suficiente para calcular el impacto de estas incidencias.

Alegaciones

Abertis considera que la longitud media de la acometida es prudente teniendo en cuenta los centros de Abertis se encuentran situados mayoritariamente fuera del núcleo urbano al que prestan servicio y que su distancia es variable.

En cuanto a los centros de **[CONFIDENCIAL]** el coeficiente corrector se aplica porque existe una doble acometida o una duplicidad en alguno de sus tramos.

Respuesta de la CMT

Como se indica en la respuesta a las alegaciones del punto 8, Abertis deberá justificar la revalorización con las adquisiciones de los dos últimos ejercicios o con presupuestos de, al menos, tres proveedores. En este caso se considera objetivo



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

y causal obtener esos presupuestos por tipo de acometida (media tensión aérea, media tensión subterránea, baja tensión aérea y baja tensión subterránea) ya que el precio de la misma está más relacionado con el tipo de acometida que con la tipología de emplazamiento, que sólo indica la longitud de cada tipo de acometida.

En el estudio técnico de revalorización Abertis deberá justificar e indicar los cálculos realizados para obtener la longitud media de la acometida por tipología de emplazamiento, así como indicar los coeficientes correctores a aplicar y los centros sobre los que se aplicarán para los casos de duplicidad total o parcial de la acometida, como sí realiza con los centros SS y SSS.

Conclusión 11: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

12. Revalorización del elemento Cuadro

Ref. CMT: Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador [57].

Para las tipologías A y S Abertis revaloriza el elemento en función de 4 y 16 instalaciones de 2006 respectivamente. Para las tipologías B y C aplica el porcentaje de revalorización que se produce en la tipología S y para las tipologías D y E mantiene el precio calculado para 2005 y les aplica adicionalmente un coeficiente corrector.

Con la información disponible, no se puede recalcular un precio de revalorización corregido para los emplazamientos B, C, D y E, por tanto, no se cuenta con información suficiente para calcular el impacto de esta incidencia.

Abertis debe seguir los procedimientos marcados por las Resoluciones de Principios y Criterios de 1999 y de 18 de octubre de 2007 que exigen la utilización de adquisiciones de los dos últimos ejercicios o la solicitud de presupuestos al menos a tres proveedores por tipología y justificar en el estudio técnico el coeficiente aplicado a los centros D y E.

Conclusión 12: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

13. Revalorización del elemento Transformador

Ref. CMT: Estudios técnicos de revalorización a corrientes de los elementos Acometida, Cuadro y Transformador [57].

En base a 6 instalaciones de 2006 calcula un importe revalorizado para cada tipo de transformador que se determina en función de su potencia (630 kVA, 400 kVA, 250 kVA y 25 kVA). Y en función de los transformadores instalados en cada



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

tipología de emplazamiento, se obtiene un precio medio de transformador por tipología.

Para los transformadores de 50 kVA no existen datos reales en 2006 y su revalorización se calcula aplicando un porcentaje de incremento al precio calculado para 2005 del 74,7% que es superior al incremento del resto de tipologías.

Adicionalmente, aplica un coeficiente corrector a los emplazamientos con dos transformadores del 33% ya que no todos los elementos de la doble instalación se duplican.

El procedimiento aplicado se ajusta a lo indicado en las Resoluciones de Principios y Criterios de 1999 y de 18 de octubre de 2007 excepto para el transformador de 50 kVA. Para este tipo de transformador, si no se cuenta con adquisiciones reales realizadas, Abertis debe solicitar presupuestos a, al menos, tres fabricantes. No se cuenta con información suficiente para calcular el impacto de esta incidencia.

Alegaciones

El precio propuesto para el transformador de 50 kVA. se basa en precio obtenido de instalaciones de 2005 sobre el cual se aplicó un porcentaje de revalorización basado en la media de las revalorizaciones de los precios de las otras tipologías indicadas.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera razonable solicitar presupuestos por tipo de transformador y no de tipología de emplazamiento, y considera correctamente aplicadas la Resoluciones de Principios y Criterios de 1999 y de 18 de octubre de 2007, excepto para los transformadores de 50 kVA.

Para este tipo de transformadores, en aplicación de la Resolución de Principios y Criterios de 1999 tal como se indica en la respuesta a las alegaciones del punto 8, debe aplicar el precio de "*adquisición media por la operadora en los dos últimos ejercicios*", que en este caso sería de 2005, o en su defecto, solicitar tres ofertas de proveedores.

Conclusión 13: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

14. Revalorización del elemento Parcela

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Parcela [58].

Abertis calcula un precio por metro cuadrado de parcela para cada tipología, excepto para la E que no tiene parcela, en función de los alquileres pagados por Abertis, ya que no ha adquirido terrenos nuevos desde 2003.

En base a contratos de alquiler de emplazamientos rurales Abertis obtiene un precio de **[CONFIDENCIAL]** por metro cuadrado y año que se actualiza como renta inmobiliaria perpetua para obtener su valor actual. Dicho valor se obtiene como media del precio por metro cuadrado de cada parcela. No obstante, si este precio se calcula como una media ponderada en función de la superficie de las parcelas, se obtiene un importe de **[CONFIDENCIAL]** por metro cuadrado. De esta forma se eliminan las distorsiones causadas por parcelas pequeñas con precios demasiados elevados o reducidos, además, esta cifra tiene en cuenta los emplazamientos tanto rurales como urbanos.

Para obtener un precio por tipología, al resultado anterior se le aplican coeficientes correctores por emplazamiento y tamaño de parcela. Sin embargo, el precio obtenido no es aplicado en el SCC, sino que Abertis utiliza el precio presentado en la propuesta de SCC presentada a la Comisión en el marco de la Resolución de 14 de junio de 2007, dicho precio se calculó siguiendo la misma metodología pero para el año 2003 y fue actualizado a 2005.

Es decir, tanto para 2003 como para 2006 la metodología propuesta por Abertis es la misma y consiste en obtener el valor actual del metro cuadrado de la parcela en función de las rentas rurales de alquiler de emplazamientos, ajustadas con coeficientes correctores para obtener un precio por metro cuadrado por tipología. El importe revalorizado de la parcela será el resultado de multiplicar el precio por metro cuadrado obtenido por la superficie de la parcela.

ISDEFE considera que Abertis debe aplicar el método de revalorización indicado en la Resolución de 18 de octubre de 2007 que consiste en la utilización de, al menos, tres ofertas de proveedores por tipología para la obtención de un precio por metro cuadrado actualizado. No obstante, si no puede contar con dicha información, Abertis debe justificarlo y utilizar la metodología propuesta en el estudio técnico. En ambos casos, el precio por metro cuadrado, total o por tipología, deberá ser resultado de dividir los importes totales entre la suma de metros cuadrados totales o, lo que es lo mismo, un precio medio ponderado por la superficie de cada parcela.

El impacto de aplicar el precio por metro cuadrado inicial propuesto por ISDEFE de **[CONFIDENCIAL]** por metro cuadrado, manteniendo la metodología propuesta por Abertis, se calcula en el apartado V.1.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Alegaciones

Para Abertis no resulta coherente aplicar una media ponderada para obtener el precio del metro cuadrado de la parcela, debido a que el método utilizado por Abertis ya aplica una ponderación basada en:

- Tamaño de la parcela
- Cercanía al núcleo urbano.

Abertis considera que si se implantara la propuesta de ISDEFE se aplicarían dos veces factores ponderadores para reflejar el diferente coste del metro cuadrado de parcela según la tipología de centro que está situado sobre dicha parcela.

Respuesta de la CMT

Tal como se indica en la respuesta a las alegaciones del punto 8, esta Comisión considera que la obtención de precios medios por metro dividiendo el total de importes entre el total de metros cuadrados es el método más objetivo y consistente ya que impide las distorsiones causadas por las parcelas de pequeño tamaño.

En cuanto a la doble ponderación por el tamaño de la parcela, ésta no se produce ya que el precio obtenido por ISDEFE precisamente evita las distorsiones y ponderaciones causadas por el tamaño de la parcela.

El método propuesto por Abertis se basa en precios de alquiler de parcela reales a los que se aplica una tasa de descuento y dos coeficientes para obtener el precio revalorizado del metro cuadrado por tipología, por tanto, se entiende que se adapta a la Resolución de Principios y Criterios de 1999. No obstante, Abertis debe calcular este precio medio en función de los alquileres de parcelas de diferentes tipologías para adaptarse a la Resolución de 18 de octubre de 2007 que indica que Abertis “...deberá justificar el proceso de revalorización mediante el correspondiente estudio técnico en el que se incluyan al menos tres ofertas de tres proveedores diferentes para cada una de las tipologías de emplazamientos.” y justificar tanto la tasa de descuento aplicada como los coeficientes por tipología.

Conclusión 14: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

15. Revalorización del elemento Cerramiento

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Cerramiento [59].

La Resolución de 14 de junio de 2007 indica que Abertis debe obtener tres ofertas de proveedores para calcular el precio del vallado y de la puerta, calcular el



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

número medio de puertas por emplazamiento y calcular el número de centros sin cerramiento en función de una muestra del 5% de centros.

En el estudio técnico Abertis obtiene un precio medio de **[CONFIDENCIAL]** por metro cuadrado en función de 10 presupuestos y obras de 2003 (1), 2005 (2), 2006 (5) y 2007 (2) para todas las tipologías y conjunto para el vallado y la puerta.

Dicho precio está calculado como media simple de los precios medios obtenidos por emplazamiento, en vez de calcularse como media ponderada por los metros cuadrados de cada emplazamiento o lo que es lo mismo, dividiendo la suma de importes entre la suma de metros cuadrados.

ISDEFE considera que Abertis debe calcular un precio medio por metro cuadrado ponderado en función de los metros cuadrados de cada emplazamiento y, como indican los Principios de 1999, utilizar las adquisiciones realizadas en los dos últimos ejercicios, es decir, para el SCC 2006 no son válidos datos de 2003 y 2007. Si se calcula de esta forma y se toman los datos de los dos últimos ejercicios el precio medio asciende a **[CONFIDENCIAL]** por metro cuadrado.

El impacto de esta incidencia se ha calculado en el apartado V.1.

Por otro lado, tal como indica la Resolución de 14 de junio de 2007 Abertis debe calcular el número medio de puertas por emplazamiento para ajustar el coste y ajustarlo también en función del número de emplazamientos sin cerramiento. Esto es así porque el precio por metro del cerramiento debería reducirse en función del porcentaje de emplazamientos que no cuenten con él y cuyo coste no se puede imputar al SCC.

Para el cálculo de la revalorización, Abertis debe diferenciar entre las adquisiciones realizadas en los dos últimos ejercicios y los presupuestos de proveedores, utilizando sólo aquellas para calcular el coste a corrientes del inmovilizado. Los presupuestos únicamente se deben utilizar en caso de que no existan adquisiciones como se desprende de la Resolución de Principios y criterios de 1999.

Alegaciones

Sobre el precio medio calculado Abertis alega la conveniencia de calcular la media simple del precio medio de cada emplazamiento. Por otro lado, sobre el cálculo del porcentaje de centros sin cerramiento en función de una muestra del 5% para ajustar el precio revalorizado del mismo, Abertis alega que no es necesario ya que el cerramiento sólo se revaloriza en aquellos centros que efectivamente lo tienen.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta de la CMT

Al igual que se indica en la respuesta a las alegaciones del punto 8, el precio medio del cerramiento se debe calcular según propone ISDEFE.

Por otro lado, el hecho de aplicar la revalorización sólo a aquellos centros que efectivamente cuentan con ello hace innecesario ajustar el coste revalorizado en función de los emplazamientos que no cuentan con él, por tanto, no será necesario calcular el número de emplazamientos sin cerramiento con una muestra del 5%. Además, se considera adecuado calcular un coste revalorizado conjunto para el vallado y la puerta, calcular de forma separada el número de puertas por tipología de emplazamiento tiene un impacto irrelevante en el coste final.

Conclusión 15: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes. No debe calcular el porcentaje de centros sin cerramiento ni el número de puertas por emplazamiento.

16. Revalorización del elemento Acceso

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Acceso [60].

Abertis calcula un único precio de revalorización ya que considera que éste es independiente de la tipología del emplazamiento en función de 6 presupuestos de 2005 (4) y 2007 (2).

El precio medio por metro lineal calculado es de **[CONFIDENCIAL]** (aunque en el modelo aplica **[CONFIDENCIAL]** sin justificar por qué) y se aplica una longitud media del acceso de **[CONFIDENCIAL]** por emplazamiento. El precio se calcula como media simple de los precios obtenidos por emplazamiento, en vez de calcularse como media ponderada por los Km. de acceso de cada uno, en cuyo caso el coste medio es de **[CONFIDENCIAL]** por metro.

El impacto de esta incidencia en el coste de los servicios es inmaterial.

ISDEFE considera razonable que el coste del acceso no sea función de la tipología de emplazamiento, sin embargo, considera que Abertis debe justificar la aplicación de una longitud única del acceso de **[CONFIDENCIAL]** en el estudio técnico.

Para el cálculo de la revalorización, Abertis debe diferenciar entre las adquisiciones realizadas en los dos últimos ejercicios y los presupuestos de proveedores, utilizando sólo aquellas para calcular el coste a corrientes del inmovilizado. Los presupuestos únicamente se deben utilizar en caso de que no existan adquisiciones como se desprende de la Resolución de Principios y Criterios de 1999 y de la Resolución de 18 de octubre de 2007.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Conclusión 16: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

17. Revalorización del elemento Climatización

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Climatización [61].

Abertis calcula un precio medio por metro cuadrado de superficie climatizada³ con información de ampliaciones y remodelaciones:

- Para la tipología S con 4 presupuestos de 2004 (1), 2005 (1) y 2006 (2).
- Para la tipología A con 7 presupuestos de 2005 (1) y 2006 (6).
- Para la tipología B con 5 presupuestos de equipos de 2005 (1), 2006 (2) y 2007 (2) y estimaciones del resto de elementos. Las estimaciones del resto de elementos adicionales a los equipos no están suficientemente justificadas.
- Para las tipologías C y D con 3 presupuestos de 2006 (2) y 2007 (1).
- Para la tipología E asimila su coste al tipo D.

Los precios de los tipos S, A, C y D están calculados como media simple de los precios medios obtenidos por emplazamiento, en vez de calcularse como media ponderada por los metros de superficie climatizada de cada uno, e incluyen presupuestos posteriores al ejercicio 2006.

El impacto de esta incidencia es inmaterial.

ISDEFE considera que Abertis debe calcular los precios medios ponderados por la superficie climatizada y basarse en las adquisiciones realizadas en los dos últimos ejercicios con respecto al SCC de cada año, como indica la Resolución de Principios y Criterios de 1999.

Por otro lado, Abertis no ha realizado el estudio sobre el 5% de sus emplazamientos para determinar un ponderador de emplazamientos sin aire acondicionado para ajustar el coste, tal como se indica en la Resolución de 14 de junio de 2007.

Alegaciones

Abertis propone mantener el cálculo del precio medio por metro cuadrado como media simple. En cuanto al estudio sobre el 5% de sus emplazamientos para ajustar los costes obtenidos en función de los emplazamientos sin aire acondicionado, Abertis indica que dicho estudio es innecesario ya que únicamente se revaloriza este activo para aquellos emplazamientos que efectivamente cuentan con él.

³ Se entiende que la superficie climatizada es igual a la superficie construida.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Respuesta de la CMT

Tal como se indica en las alegaciones del punto 8, Abertis debe calcular el precio medio por metro cuadrado como indica ISDEFE. Por otro lado, se elimina la obligación de entregar el estudio sobre el 5% de los emplazamientos para ajustar el coste de climatización.

Conclusión 17: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes. No debe entregar el estudio de emplazamientos sin climatización.

18. Revalorización del elemento Seguridad

Ref. CMT: Estudio técnico de revalorización a corrientes del elemento Seguridad [62].

Abertis calcula un coste por extintor, un coste medio por metro cuadrado de superficie protegida para el sistema de detección de incendios (en adelante, SDI) y un coste medio de bombín y llaves en base a 3 instalaciones de 2005, 18 de 2006 y 1 de 2007 respectivamente.

El coste por tipología de emplazamiento se calcula considerando que sólo se protege el **[CONFIDENCIAL]** de la superficie construida y que el **[CONFIDENCIAL]** (aunque aplica el **[CONFIDENCIAL]**) de los emplazamientos B y C y el **[CONFIDENCIAL]** de los D y E no tienen SDI.

Para aquellos centros sin coste de seguridad a históricos separado y distinguible se calcula un coste por metro cuadrado de la configuración mínima de seguridad exigida por la normativa que está formada por dos extintores y un bombín con cuatro llaves.

ISDEFE propone recalcular el precio de SDI como media ponderada por la superficie y utilizando sólo importes de 2005 y 2006, obteniendo un precio por metro cuadrado de **[CONFIDENCIAL]**, frente a los **[CONFIDENCIAL]** aplicados por Abertis. Esto incide en el recálculo de la seguridad en los centros S, A, B y C **[CONFIDENCIAL]**.

Se ha calculado el impacto de esta incidencia para los centros principales en el apartado V.1, para los centros secundarios el impacto es inmaterial.

Para el cálculo de la revalorización, Abertis debe diferenciar entre las adquisiciones realizadas en los dos últimos ejercicios y los presupuestos de proveedores, utilizando sólo aquellas para calcular el coste a corrientes del inmovilizado. Los presupuestos únicamente se deben utilizar en caso de que no existan adquisiciones como se desprende de la Resolución de Principios y Criterios de 1999.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

La configuración de seguridad mínima no debe calcularse por metro cuadrado, sino que debe considerarse su importe bruto en euros ya que este importe no varía según sea el tamaño de la superficie construida.

Alegaciones

Abertis alega la conveniencia de calcular una media simple para obtener el precio por metro del SDI.

Respuesta de la CMT

Con respecto al método de cálculo del precio medio y a la utilización de adquisiciones y presupuestos para ello, esta Comisión se remite a lo indicado en el punto 8.

La configuración de seguridad mínima debe calcularse y aplicarse a los emplazamientos por su importe bruto, no por metro cuadrado.

Conclusión 18: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

19. Fichas técnicas de los centros de red

Ref. CMT: Fichas técnicas de los centros de la red nacional de Abertis [64].

Abertis ha presentado los informes “*Fichas centros [CONFIDENCIAL]*”, “*Fichas Centros Resto*”, “*Anexo Fichas técnicas*” y “*Ficha Collserola*” que contienen la información requerida por la Resolución de 14 de junio de 2007, que fue modificada por la Resolución de 18 de octubre de 2007 que resolvió el recurso de reposición contra aquella.

A continuación se muestra la información requerida por las mencionadas resoluciones y la presentada por Abertis:

Información requerida por la Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007	Información aportada por Abertis
Datos generales del centro: <ul style="list-style-type: none">- Nombre del centro- Municipio- Provincia- Coordenadas geográficas (longitud y latitud)- Código identificativo (INFO y MUNA)- Tipo de torre y altura- Tipología y subtipología de centro	Abertis aporta todos los datos generales requeridos. La tipología y subtipología se refieren a coubicación únicamente.
Superficie total de la caseta.	Superficie total construida en m ² .
Superficie total de la sala de equipos y sala de	Superficie total de la sala de equipos y sala de



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Información requerida por la Resoluciones de 14 de junio y 18 de octubre de 2007	Información aportada por Abertis
energía.	energía en m ² .
Superficie disponible en caseta, en porcentaje sobre el total, sobre el total de la sala de equipos y sobre el total de la sala de energía.	Superficie disponible, en porcentaje, en la sala de equipos. (Durante el proceso de revisión, se ha verificado que este porcentaje se calcula sobre la superficie utilizable de la sala de equipos.)
Superficie total de la torre, desagregada por cada nivel.	No se aporta en las fichas.
Superficie disponible en cada nivel de la torre, en porcentaje sobre el total de superficie en cada nivel.	Superficie, en porcentaje, disponible por tercio de la torre.
Capacidad total de energía del centro.	Capacidad de energía del centro en Kw.
Capacidad de energía disponible.	Capacidad de energía disponible en Kw.
Potencia transmitida analógica y digital.	Potencia radiada aparente en W.
Canales radioeléctricos transmitidos analógicos y digitales.	Canales radioeléctricos transmitidos analógicos y digitales.
Potencia máxima soportada por la cadena multiplexora, líneas de transmisión, cuadro de conmutación y sistema radiante.	Potencia máxima soportada por el sistema radiante. Abertis indica que es la menor de las potencias de todos los elementos de interconexión y, al ser la más restrictiva, la que más condiciona la instalación de un servicio adicional.
Parámetros técnicos de entrega de señal a la cadena multiplexora: <ul style="list-style-type: none"> - Bandas de frecuencia de trabajo de los equipos. - Separación de frecuencias. - Potencia de entrada. 	Parámetros técnicos de entrega de señal por cada configuración de sistema radiante: <ul style="list-style-type: none"> - Bandas de frecuencia de los equipos. - Separación mínima y máxima entre canales. - Canal difundido y potencia de entrada en W.
Especificaciones físicas de la cadena multiplexora, líneas de transmisión, cuadro de conmutación y sistema radiante instalados.	Especificaciones físicas: <ul style="list-style-type: none"> - Cadena multiplexora: técnica entrada y salida. - Líneas de transmisión: calibre. - Cuadro de conmutación: técnica entrada y salida. - Sistema radiante: técnica entrada y salida. - Paneles: técnica entrada y número de paneles.

Tabla IV-6 Contenido de las fichas técnicas de los Centros

De la tabla anterior se desprende que Abertis debe incorporar la siguiente información requerida por las resoluciones y no incluida en las fichas técnicas:

- Superficie disponible en caseta, en porcentaje sobre el total y sobre el total de la sala de energía.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Superficie total de la torre desagregada por cada nivel.

Por otro lado, ISDEFE considera que se debería incluir adicionalmente la siguiente información:

- Las fichas técnicas no contienen la tipología de interconexión analógica y digital del centro. Este dato sí aparece en la información de centros aportada en los modelos de interconexión. Sería adecuado que se actualizaran las fichas técnicas de los centros con este dato.
- El porcentaje de superficie disponible en la sala de equipos se refiere a la superficie útil libre como se indica en la tabla, no a la superficie total. La superficie utilizable, que no se indica en las fichas, siempre es menor o igual a la superficie total de la sala de equipos. Por ello, para evitar confusiones se debería aportar el dato de superficie útil de la sala e indicar que el porcentaje de superficie disponible se refiere a superficie disponible útil.

Alegaciones

Abertis indica que en las fichas técnicas de sus centros se presenta información de la superficie construida, la superficie de las salas de equipos y de las salas de energía, y el espacio disponible, en porcentaje, en cada centro.

Concretamente, Abertis manifiesta lo siguiente:

- Con respecto a la obligación de incluir la superficie disponible en porcentaje sobre la sala de energía, que el espacio disponible para coubicación en caseta es el disponible en la sala de equipos, y se calcula determinando el espacio libre que queda en el conjunto de salas de equipos de los centros. En los centros con sala de energía diferenciada, ésta está habilitada para ser ocupada únicamente por equipos de energía, por lo que no hay disponibilidad de espacio en estas salas.
Por ello, Abertis no incluye el área disponible en caseta en función de la sala de energía al considerar que no aporta valor adicional a las fichas técnicas.
- Con respecto a la obligación de incluir la superficie de la caseta en porcentaje sobre el total, considera que no aporta valor adicional:
 - En centros con más de una sala sólo implicaría una reducción en el porcentaje de disponibilidad al comparar el área disponible con una superficie total mayor que incluiría salas donde no se pueden instalar equipos.
 - En centros con una sala sólo implicaría una reducción en el porcentaje de disponibilidad al comparar el área disponible con una superficie total mayor



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

que incluiría toda la sala y no sólo la superficie en la que realmente se pueden instalar equipos.

- Con respecto a la obligación de incluir la superficie total de torre por cada tercio, considera que el dato válido en este caso es el croquis de la torre con la indicación del lugar disponible en los mismos para la ubicación de equipos, por las mismas razones expuestas en el expediente MTZ 2007/952. Además, según Abertis los datos referidos a la torre solicitados en el Informe de auditoría de ISDEFE no son necesarios para los cálculos realizados en el modelo contable y sólo se requieren para atender las necesidades de información de un tercer operador con respecto a sus posibilidades de ubicación y sus características.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera razonables las alegaciones presentadas por Abertis en cuanto a la información relativa a la superficie disponible en caseta en porcentaje sobre la sala de energía y sobre el total.

Además, en la Resolución de 18 de marzo de 2008 (Expediente MTZ 2007/952) sobre el conflicto interpuesto por la entidad Red de Banda Ancha de Andalucía S.A., en relación con las obligaciones de información de Abertis Telecom, S.A.U. para el acceso a sus centros, esta Comisión estableció que era suficiente especificar la superficie disponible en caseta, en valores absolutos y en porcentaje sobre el total de la sala de equipos. Por tanto, no se considera necesario que Abertis especifique en las fichas técnicas la superficie disponible en caseta en porcentaje sobre el total y sobre el total de la sala de energía en las fichas técnicas.

Por otro lado, la Resolución mencionada estimó que la información necesaria para la correcta caracterización del emplazamiento por parte del solicitante de acceso es la relativa a los planos de la torre. Por tanto, no se considera preciso que Abertis incluya los datos de superficie total de torre por nivel de la misma, considerándose suficientes los datos de superficie disponible en cada tercio de torre existentes en las fichas.

ISDEFE propone en su informe que se completen las fichas con lo siguiente:

- La tipología de interconexión analógica y digital del centro.
- Una indicación de que el porcentaje de superficie disponible se refiere a superficie disponible útil de la sala de equipos y el dato de superficie útil de la sala. Esto se debe a que el porcentaje de superficie disponible en la sala de equipos se refiere a la superficie útil libre y no a la superficie total. La



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

superficie utilizable, que no se indica en las fichas, siempre es menor o igual a la superficie total de la sala de equipos.

Esta Comisión estima adecuada la primera propuesta de ISDEFE puesto que cada centro de la red nacional de Abertis debe caracterizarse tanto por sus condiciones de ubicación como de interconexión, y para ello se deben incluir las tipologías de interconexión analógica y digital a la que pertenece cada centro.

Con respecto a la segunda propuesta, se considera apropiada para evitar confusiones en la interpretación de los datos. Por tanto, Abertis deberá indicar si el porcentaje de superficie disponible que aparece en las fichas técnicas se refiere a la superficie útil libre en la sala de equipos, indicando, en este caso, la superficie utilizable de la sala de equipos, en valor absoluto.

Conclusión 19: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

20. Listado de activos de Abertis

Ref. CMT: Listado de activos de Abertis Telecom [65].

Abertis ha presentado el informe “*Listado de activos de Abertis Telecom*” que contiene los valores relacionados con la amortización y los costes de capital de los activos de Abertis. Como se muestra en la siguiente tabla los datos totales de este informe coinciden con los indicados en la Cuentas Anuales:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-7 Cuadre entre el Listado de activos y las Cuentas Anuales

Sin embargo, los importes totales no cuadran con los datos del SCC en el estándar de Costes históricos ya que, como se indica en el punto 4, éste no incluye todos los elementos de inmovilizado y, por tanto, el valor bruto del inmovilizado en el SCC es inferior al valor bruto del listado de activos.

Para aquellos elementos de inmovilizado de red sí incorporados al SCC, tampoco cuadra el valor bruto total por elemento con el del estándar de Costes históricos debido a que el listado incorpora el valor de todos los elementos de red de Abertis, incluyendo el de aquellos centros no regulados por no estar abiertos a ubicación o interconexión que no entran en el SCC.

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-8 Diferencias en el valor bruto de elementos de red en el Listado de activos y el SCC



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por otro lado, este informe contiene la siguiente información de los elementos de inmovilizado:

- Código del activo
- Descripción
- Importe o valor bruto
- Amortización acumulada
- Valor neto
- Dotación amortización de la Contabilidad financiera.
- Coste de capital
- Amortización por método de la anualidad
- Anualidad

Sin embargo, faltan los campos siguientes exigidos por las Resoluciones de 1 de junio de 2006 y de 14 de junio de 2007 que deben ser añadidos:

- Gastos Financieros de los Costes Reflejados.
- Coste de Capital o Anualidad a imputar (campo Dotación a la amortización más Coste de Capital menos campo Gastos Financieros de Costes Reflejados).

Estos valores se corresponden con los importes de las cuentas 903 y 904 que se tratan con más detalle en el punto 1.

ISDEFE propone que el informe distinga para los activos de red aquellos que forman parte de los servicios regulados de los que no. De esta manera no se producen descuadres entre el listado de activos y el SCC y se puede verificar la correcta imputación al SCC de los activos sujetos a regulación. Por último, propone que Abertis añada al informe los campos que se indican.

Alegaciones

Respecto a la no inclusión de los campos adicionales que faltarían por incorporar al listado de activos, Abertis repite los argumentos alegados en el punto 1, que se basan en la imposibilidad de relacionar los gastos financieros con cada uno de sus centros y elementos de inmovilizado.

En cuanto a la distinción entre activos de red regulados y no regulados en el informe, Abertis indica que la diferencia se puede obtener restando a los valores totales del listado de activos los importes de los elementos regulados del SCC.

Respuesta de la CMT

Sobre la primera alegación, esta Comisión se remite a lo indicado en el punto 1.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En cuanto a la segunda, el listado de activos cuenta para cada elemento de inmovilizado con un desglose de sub-elementos de inmovilizado que no existe en el SCC. Por ejemplo, el elemento Caseta, en el listado de activos se divide en construcciones, edificios técnicos, fibra óptica, pequeñas construcciones de chapa, pequeñas construcciones de obra, acondicionamiento de locales alquilados,... Debido a esto, aplicar una diferencia entre el elemento Caseta del SCC y el elemento Caseta del listado no aporta la información requerida ya que no se puede obtener el importe de inmovilizado regulado y no regulado de cada uno de los sub-elementos del activo.

Conclusión 20: Abertis debe aplicar las modificaciones requeridas en los ejercicios siguientes.

21. Listado de altas y bajas

Ref. CMT: Informe "Listado de altas y bajas" [65].

Abertis no ha entregado el listado de altas y bajas por elemento de red desde su adquisición exigido por la Resolución de 14 de junio de 2007.

Conclusión 21: Abertis debe entregar el listado de altas y bajas por elemento de red.

IV.2.3 OTROS ASPECTOS DETECTADOS EN LA REVISIÓN DEL SCC

22. Modelo de interconexión analógica en el estándar de históricos

Abertis no ha presentado el modelo de interconexión analógica en el estándar de Costes históricos, mientras que sí que lo ha presentado en el estándar de corrientes.

Alegaciones

Abertis no presenta el modelo de interconexión analógica en el estándar de históricos porque no cuenta con suficiente información para asignar los costes individualizadamente a los centros y activos más antiguos.

Por otro lado, Abertis insiste en que el servicio de difusión analógica desaparecerá en abril de 2010 y que en el momento actual los operadores entrantes siempre solicitarán interconexión digital.

Respuesta de la CMT

La Resolución sobre formato y método del SCC indica que Abertis "... *habrá de presentar los costes referidos a los servicios de interconexión tanto en su*



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

modalidad analógica como en digital” y que “deberá presentar los resultados de los diferentes ejercicios bajo el estándar de costes históricos y corrientes”.

Sin embargo, teniendo en cuenta la dificultad de imputar los costes de los centros y activos más antiguos, así como la escasa utilidad actual del modelo de interconexión analógica en el estándar de costes históricos, esta Comisión considera proporcionado que Abertis no aporte en el presente ejercicio el estándar de históricos para el modelo de interconexión analógica.

Conclusión 22: Abertis no debe presentar en el estándar de Costes históricos los servicios de interconexión analógica.

23. Cálculo de costes unitarios y Servicios ofertados de interconexión

Abertis realiza el paso de Centros de Actividad a Servicios en dos fases:

- Servicios técnicos

Los Servicios técnicos reciben imputaciones de los Centros de Actividad y constituyen una fase estándar en los SCC de los operadores regulados.

- Servicios ofertados

Los Servicios ofertados consisten en el cálculo de los costes unitarios a partir de los Servicios técnicos (para el coste) y de la información de los centros (para las unidades). De forma que se obtiene un coste total del servicio por tipología en la fase de Servicios técnicos y un coste unitario por tipología en la fase de Servicios ofertados.

Sin embargo, ISDEFE ha detectado las siguientes incoherencias en estas fases para los servicios de interconexión analógica y digital:

- La revalorización de equipos de interconexión no se realiza por el importe total del elemento en la fase de Costes Calculados, sino que se calcula un importe unitario revalorizado por canal.
Esto implica que los Costes Calculados y CACR “*Cadena multiplexora*”, “*Sistema radiante*” y “*Sistema de gestión*” en el estándar de corrientes en cada una de las tipologías estén infravalorados ya que no recogen el coste total de estos elementos sino su coste por canal.
- El driver “*Tecnología*” imputa a los CACR de interconexión la cuenta “*9101006003 Dirección de Tecnología-TECNO DIR*” unitariamente por canal en vez de realizar la imputación de su valor total.
- El driver “*Inversión*” imputa a los CACR de interconexión la cuenta “*9101003006 Suministros centros nodales-SERED*” unitariamente por canal en vez de realizar la imputación de su valor total.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- El driver “*Difusión*” imputa a los CACR de interconexión la cuenta “9103004006 *DIFU - SINFO y Otros*” unitariamente por canal en vez de realizar la imputación de su valor total.
- El driver “*Operación y Mantenimiento*” imputa a los CACR de interconexión las cuentas “9101007000 *Área Técnica Andalucía Oriental-EXSUR ANDORIENTAL*”, “9101008000 *Área Técnica Andalucía Occidental-EXSUR ANDOCCIDENTAL*”, “9101009000 *Área Técnica Valencia-EXSUR VALENCIA*”, “9101010000 *Área Técnica Canarias-EXSUR CANARIAS*”, “9101011000 *Área Técnica Centro-EXSUR CENTRO*”, “9101012000 *Área Técnica País Vasco-EXNOR PAIS VASCO*”, “9101013000 *Área Técnica Aragón-EXNOR ARAGON*”, “9101014000 *Área Técnica Castilla-EXNOR CASTILLA*”, “9101015000 *Área Técnica Asturias-EXNOR ASTURIAS*”, “9101016000 *Área Técnica Galicia-EXNOR GALICIA*”, “9101017000 *Área Técnica de Cataluña-EXNOR CATALUÑA*”, “9101002001 *Pagos pendientes-DERED*”, “9101002002 *Traslados y transporte DERED*”, “9101002003 *Reparación y conservación DERED*”, “9101002004 *Personal Interno DERED*”, “9101002005 *Otros DERED*”, “9101003012 *Personal interno-SERED*”, “9101003013 *Otros SERED*”, “9101006005 *Dirección de Explotación-EXTON DIR*” y “9101006006 *Subdirección de explotación-SUBEX*” unitariamente por canal en vez de realizar la imputación de su valor total.

El resultado de la imputación unitaria por canal de estos costes a los CACR y a los Servicios técnicos es que se obtiene un coste inconsistente e incoherente ya que:

- En Costes corrientes se obtiene un coste de inversión unitario por canal, no el coste total, un coste operativo unitario por canal para los Costes en Base a Actividades indicados y un coste total para el resto de costes por actividades.
- En Costes históricos se obtiene un coste de inversión total ya que no se obtiene el Coste Calculado por canal al no revalorizarse los activos, un coste operativo unitario por canal para los Costes en Base a Actividades indicados y un coste total para el resto de costes por actividades.

Lógicamente estas incoherencias se trasladan a los Servicios Ofertados ya que éstos son, en el SCC actual, el resultado de dividir el coste del Servicio técnico entre el número de emplazamientos por tipología.

ISDEFE propone que Abertis modifique el procedimiento de revalorización de activos de interconexión analógicos y digitales, los drivers indicados y el cálculo de los Servicios ofertados de forma que:

- Los Servicios técnicos recojan el coste total de los servicios de interconexión tanto en Costes históricos como en corrientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Los Servicios ofertados recojan el coste total y el coste unitario por emplazamiento y canal de los servicios de interconexión tanto en Costes históricos como en corrientes. Posteriormente, el coste total del servicio se imputará de Servicios ofertados a Márgenes del servicio.

El impacto de esta incidencia se ha calculado en el apartado V.1.

Se debe destacar que esta incidencia provoca un aumento en el coste total corregido del servicio y, sin embargo, una disminución en el coste unitario corregido como se explica a continuación:

- El Servicio técnico o coste total por servicio aumenta una vez corregido ya que no está infravalorado por la revalorización a unitarios ni por la aplicación de drivers unitarios, por tanto, será superior al coste presentado.

A continuación se indican los componentes de los Servicios técnicos en función de si son calculados a unitarios o no:

Componentes de Servicios Técnicos	Costes Calculados revalorizados	Costes en Base a Actividades	
		O+M de Red, Difu-SINFO, Centros nodales y Tecnología	Resto de Costes en Base a Actividades
Costes SCC 2006	Unitarios por canal	Unitarios por canal	Totales
Costes corregidos	Totales	Totales	Totales

Tabla IV-9 Componentes de coste de los Servicios técnicos de Interconexión

Como se puede observar, los Servicios técnicos corregidos recogen el total de los Costes Calculados y en Base a Actividades, por tanto su importe es mayor que en el modelo presentado.

- El Servicio ofertado o coste unitario disminuye ya que la totalidad de las partidas que componen el coste se dividen entre el número de emplazamientos y canales por tipología.

Sin embargo, de las partidas que componen el coste en el modelo presentado, no todas están divididas por canal, como se indica en la tabla siguiente:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Componentes de Servicios Ofertados	Costes Calculados revalorizados	Costes en Base a Actividades	
		O+M de Red, Difu-SINFO, Centros nodales y Tecnología	Resto de Costes en Base a Actividades
Costes SCC 2006	Unitarios por canal y emplazamiento	Unitarios por canal y emplazamiento	Unitarios por emplazamiento
Costes corregidos	Unitarios por canal y emplazamiento	Unitarios por canal y emplazamiento	Unitarios por canal y emplazamiento

Tabla IV-10 Componentes de coste de los Servicios ofertados de Interconexión

Como se puede observar, los Servicios ofertados corregidos recogen el coste unitario por canal y emplazamiento para todos los componentes, por tanto su importe es menor que en el modelo presentado.

Es decir, los Servicios técnicos corregidos aumentan y los Servicios ofertados corregidos disminuyen no porque se ajuste el importe de los costes de Abertis, sino porque se corrigen las inconsistencias en el cálculo de los costes totales y unitarios.

Conclusión 23: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

24. Driver Seguridad Red

Ref. ISDEFE: Seguridad Red [12].

El driver “*Seguridad*” es un driver compuesto que se calcula en función de los dos componentes de la seguridad:

- La Seguridad directa, que se asigna de manera inmediata a los emplazamientos principales en función de la información interna de Abertis.
- La Seguridad general, que se asigna a todos los emplazamientos y a los servicios no regulados en función de la anualidad total de cada tipología.

Posteriormente, en ambos casos el coste se asigna a los CACR “*Caseta*” y “*Torre*” en función de sus porcentajes de reparto de costes operativos.

La anualidad total de cada tipología se calcula sumando para cada una la anualidad de todos sus CACR (caseta, torre, acometida, cuadro, transformador,...) produciéndose una incoherencia ya que el reparto sólo se realiza a caseta y torre.

Por tanto, Abertis debe modificar el cálculo del componente seguridad general del driver “*Seguridad*” de forma que se calcule en función de la anualidad sólo de estos elementos torre y caseta.

El impacto de esta incidencia en los servicios regulados es inmaterial.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Conclusión 24: Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.

25. Driver OPEX

El driver OPEX para la imputación de las cuentas “9220010000 Estructura”, “9220020000 Dirección Calidad y Medio Ambiente”, “9220030000 Dirección Administración y Finanzas” y “9220040000 Dirección Compras”, se define en el MICC como el OPEX atribuible a cada CACR.

Sin embargo, realmente se utiliza el OPEX de red imputado a cada Servicio Técnico.

Por tanto, Abertis debe modificar el nombre del driver para indicar su verdadera naturaleza así como su definición, tanto en el MICC como en el resto de componentes del SCC.

Conclusión 25: Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.

26. Emplazamientos para coubicación

En el estudio técnico que clasifica los centros de Abertis en 17 tipologías, ISDEFE ha detectado ciertas variaciones con respecto al estudio aprobado en la Resolución de 14 de junio de 2007:

- La categoría C1 aprobada pasa a denominarse C2, aunque sus características de potencia radiada, altura de torre, superficie de parcela, caseta y grado de complejidad no varían.
- La metodología utilizada ha variado con respecto a la aprobada por la CMT en los siguientes puntos:
 - La metodología de subtipificación de los centros S, A y B, en la cual, para cada tipología S, A o B, se aplican seis rangos de valores para clasificar los centros. En el estudio técnico aprobado el número de rangos variaba con el tipo de centro, entre seis y siete rangos de valores.
 - Se modifican los factores de ponderación de los parámetros de potencia radiada digital y grado de complejidad, dando más peso al segundo que al primero, como se indica en la siguiente tabla:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-11 Comparación de factores de ponderación



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que Abertis no ha justificado el aumento de valor del factor de ponderación del grado de complejidad. La complejidad no se mide en términos cuantitativos, al contrario que el resto de los parámetros utilizados para sub-tipificar un centro, su cuantificación es subjetiva y depende de características del centro que se desconocen a priori (ubicación, limitaciones medioambientales, facilidad de acceso, capacidad multiservicio, etc.), lo que hace especialmente sensible un incremento de su peso en el conjunto total.

ISDEFE considera que, con objeto de eliminar el grado de subjetividad existente en la valoración del grado de complejidad de un centro, en los siguientes ejercicios, Abertis debe incluir en el estudio técnico de clasificación de centros unos rangos de valores cuantitativos del grado de complejidad asociados a aquellas características del emplazamiento que contribuyen a su complejidad (ubicación, limitaciones medioambientales, facilidad de acceso, capacidad multiservicio, etc.).

- ISDEFE ha verificado que en el modelo para clasificar centros, en ciertos casos los rangos de algunos parámetros varían con respecto a los indicados en el estudio técnico, aunque se comprobó que la utilización de los valores del estudio no variaba la tipología en la que se clasificaban los centros analizados.
- El número total de centros en el que se ofrece coubicación ha variado con respecto al modelo de SCC aprobado por la CMT mediante la Resolución de 14 de junio de 2007, de acuerdo con la siguiente tabla:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-12 Comparación de los centros abiertos a coubicación

Según se indica en el informe de ISDEFE, durante la realización del proceso de revisión Abertis manifestó lo siguiente:

- El cambio en el número de centros por tipología se debe a que Abertis ha ido completando desde 2007 el proceso de recogida de información de todos los centros de su red nacional, de modo que al contar con información más precisa de sus centros los ha podido clasificar de forma más rigurosa. La variación ha sido mayor en las categorías C, D y E al ser las que más centros contienen, de menor jerarquía y de los que se disponía de menor información en el momento de la entrega del modelo en 2007.
- La variación en el número total de centros se debe a que en determinados emplazamientos se ha producido una modificación en los derechos de propiedad, de forma que Abertis ya no tiene la titularidad sobre esos centros y por ello no están abiertos a coubicación.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que, de acuerdo con la Resolución de 25 de octubre de 2007, sobre los derechos de uso y los recursos de red de que dispone Abertis en el complejo de telecomunicaciones de Torre Collserola, no es suficiente una pérdida de la titularidad del emplazamiento por parte de Abertis para que pueda eliminarse de la lista de centros abiertos a coubicación, si Abertis mantiene sus derechos de uso sobre el emplazamiento.

Alegaciones

Abertis manifiesta que a lo largo de los dos últimos años ha realizado una recogida exhaustiva de información de los centros incluidos en el SCC y que ello ha supuesto presentar un nuevo estudio técnico con los datos de los centros actualizados.

Abertis indica que en **[CONFIDENCIAL]** incluidos inicialmente en el SCC para coubicación ha detectado que no cuenta con derechos de comercialización, y únicamente realiza el mantenimiento de equipos de difusión instalados en estos centros. Por ello, procedió a eliminarlos del listado de centros abiertos a coubicación.

Con respecto a las modificaciones en los modelos de tipificación de los centros, Abertis explica que decidió cambiar el número de rangos y su intervalo para clasificar los centros, así como simplificar el proceso de subtipificación, a medida que se recibía información más completa de los centros.

Por otra parte, Abertis señala que en 2007 la TDT estaba en fase de despliegue, de forma que ciertas cuestiones de diseño e implementación no estaban definidas al no haberse concretado algunos parámetros del plan técnico de despliegue de la TDT. Por ello, se comprobó que habían aplicado un peso excesivo al factor de potencia digital del centro, y se traspasó un 5% del factor de potencia digital al factor de complejidad.

Respuesta de la CMT

Sobre las modificaciones observadas en los procedimientos de clasificación de centros, esta Comisión considera lo siguiente:

- Con respecto a la variación de los rangos de valores, se estima razonable que Abertis proceda al ajuste de estos rangos en función de las características reales de los centros conforme disponga de información más fiable de los mismos, siempre y cuando lo comunique y justifique adecuadamente en las correspondientes entregas de resultados.
- En lo que respecta a la modificación realizada en la metodología de subtipificación de las categorías S, A y B, se considera procedente ya que



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

responde a una necesidad de simplificar este proceso, empleando el mismo número de rangos en todas las tipologías de centros.

- La variación en los valores de los factores de ponderación se ha debido, según Abertis, al replanteo de red realizado durante el desarrollo del plan de despliegue de la TDT. Este replanteo ha derivado en una estructura de red con centros de menor potencia radiada, por lo que el impacto de la potencia digital radiada desde el centro es menor de lo que Abertis previó cuando se presentó el modelo para su aprobación por parte de la CMT. Esta aclaración se estima adecuada para justificar la disminución del peso del factor de potencia radiada, pero no justifica el traslado de este peso al factor de complejidad del centro. Como señala ISDEFE, el grado de complejidad de un centro no se mide actualmente en términos cuantitativos, y su valoración es totalmente subjetiva, por lo que Abertis deberá incluir en el estudio técnico de clasificación de centros unos rangos de valores cuantitativos del grado de complejidad asociados a aquellas características del emplazamiento que contribuyen a su complejidad (ubicación, limitaciones medioambientales, facilidad de acceso, capacidad multiservicio, etc.), para permitir así su ponderación.

Por otro lado, en cuanto a la eliminación del modelo de **[CONFIDENCIAL]**, esta Comisión lo considera adecuado debido a que Abertis no cuenta ni con la propiedad ni con derechos de comercialización de los servicios. No obstante, en caso de que Abertis contara en el futuro con la propiedad, los derechos de uso o los derechos de comercialización de dichos centros debería volver a incluirlos en el SCC.

Conclusión 26: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

27. Emplazamientos para Interconexión digital

ISDEFE ha detectado que el número total de centros abiertos a interconexión digital ha variado con respecto al que se especificó en el modelo de SCC aprobado por la CMT:

	Modelo de SCC aprobado por la CMT	SCC 2006
Nº de centros de interconexión digital	147	[CONFIDENCIAL]

Tabla IV-13 Comparación de los centros abiertos a interconexión digital

Abertis expuso durante el proceso de revisión que la variación en el número de centros se debe a la misma razón que en el caso de ubicación; es decir, a la



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

pérdida de derechos por parte de Abertis sobre **[CONFIDENCIAL]** ubicados en **[CONFIDENCIAL]**.

Sobre esta cuestión, ISDEFE realiza las mismas consideraciones que en el caso de la variación del número total de centros abiertos a coubicación.

Alegaciones

Abertis indica que la eliminación de centros abiertos a coubicación ha afectado también al listado de centros abiertos a interconexión digital, puesto que en los centros excluidos del listado de coubicación tampoco se pueden prestar servicios de interconexión.

Respuesta de la CMT

En este punto, son de aplicación las mismas consideraciones realizadas sobre la eliminación de centros en el punto 26 de la presente Resolución.

En las próximas entregas de los resultados del SCC, Abertis deberá justificar las variaciones que se produzcan en el listado de centros abiertos a interconexión digital, indicando, para cada uno de ellos:

- Si se ha producido un cambio en el título de propiedad y si Abertis cuenta o no con derechos de uso en el mismo. Abertis deberá adjuntar información sobre aquellos centros donde no conserve sus derechos de uso y demostrar la procedencia de su eliminación del SCC.
- Si es un centro desde el cual no se proveen servicios de difusión de televisión, pero sí es susceptible de coubicación.

Conclusión 27: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

28. Emplazamientos para Interconexión analógica

En el informe de revisión de ISDEFE se detectó una diferencia de **[CONFIDENCIAL]** entre el número de centros abiertos a interconexión analógica y el número de centros abiertos a coubicación presentes en los modelos de interconexión y coubicación, respectivamente. Abertis declaró durante la realización de la revisión que esta diferencia se debe a que existen centros de la red de Abertis desde los cuales no se prestan servicios de difusión de televisión, pero que sí son aptos para coubicación.

En interconexión analógica no se han producido cambios en los derechos de comercialización de los centros.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Alegaciones

Abertis señala que la diferencia entre el número de centros incluidos en el modelo de coubicación y en el de interconexión analógica se debe a que no en todos los centros se pueden ofrecer servicios de interconexión analógica. En particular, en **[CONFIDENCIAL]** de ellos no se prestan actualmente servicios de difusión al no existir ni equipos en caseta ni antenas en torre, pero sí existe espacio disponible para coubicación.

Respuesta de la CMT

En este punto, son de aplicación las consideraciones realizadas en el punto 26 de la presente Resolución sobre la eliminación de centros abiertos a coubicación aunque, como se ha indicado, en este ejercicio no se han producido estas variaciones

En las próximas entregas de los resultados del SCC, Abertis deberá justificar los cambios que se produzcan en el listado de centros abiertos a interconexión analógica indicando para cada uno de ellos:

- Si se ha producido un cambio en el título de propiedad y si Abertis cuenta o no con derechos de uso en el mismo. Abertis deberá adjuntar información sobre aquellos centros donde no conserve sus derechos de uso y demostrar la procedencia de su eliminación del SCC.
- Si es un centro desde el cual no se proveen servicios de difusión de televisión, pero sí es susceptible de coubicación.

Conclusión 28: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

29. Coste de coubicación de los servicios de interconexión

El coste del servicio de interconexión, sea analógico o digital, se descompone en tres componentes según indica Abertis en los estudios técnicos de interconexión analógica y digital y de cálculo de tarifas⁴:

1. Coste del uso compartido de la cadena multiplexora, del sistema radiante, de la parte proporcional del equipo de monitorización de la señal y de otros elementos auxiliares a los que esté conectado el transmisor del tercer operador. Este coste se calcula en los modelos de interconexión analógica y digital del SCC.

⁴ “Estudio técnico – Modelo de compartición SSRR”, “Estudio técnico – Compartición SSRR analógico” y “Nota explicativa sobre el cálculo de las tarifas en el SCR”.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

2. Coste de la parte proporcional de la coubicación de los equipos anteriores. Este concepto se considera un sub-servicio asociado a la interconexión que debe formar parte de la tarifa. Se calcula en la fase de Servicios ofertados a partir de los servicios de coubicación fuera del proceso de imputaciones del SCC.
3. Coste de coubicación y acceso al punto de energía del transmisor del operador interconectado. Este concepto no forma parte del SCC ni se calcula su coste.

De estos tres componentes, ISDEFE señala que la parte de coubicación y acceso al punto de energía del transmisor no es estrictamente necesaria dentro del cálculo de la tarifa del servicio y propone que se elimine del estudio técnico.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera apropiada la modificación del estudio técnico puesto que el coste de coubicación del transmisor se puede obtener con facilidad del modelo de coubicación.

En cuanto a la parte proporcional de la coubicación de los equipos compartidos, esta Comisión considera que forman parte del coste del servicio de interconexión y que dicho coste debe ser incorporado a los Servicios técnicos, Servicios ofertados y Márgenes de los servicios de interconexión, por tanto, se debe integrar en el SCC y en el proceso de imputaciones.

Los equipos de interconexión están coubicados en la caseta y en la torre respectivamente, por tanto los CACR “Caseta” y “Torre” y los CACR de acceso al punto de energía deben imputar costes a los Servicios técnicos de interconexión analógica y digital; en función del espacio ocupado por los equipos de interconexión para los dos primeros y de un driver en función del uso para los siguientes.

De esta forma la coubicación de los elementos de interconexión no será un coste que se añada a los servicios de forma manual y externa al proceso del SCC, sino que formará parte del mismo y del proceso de imputaciones. Este tratamiento es similar al que se presta a los Servicios técnicos de Grupo y SAI, que llevan incorporado el coste de su coubicación.

Por tanto, Abertis deberá modificar los motivos de cargo y abono, los drivers, los estudios técnicos y los demás elementos del SCC necesarios para imputar el coste de los CACR “Caseta” y “Torre” y de acceso al punto de energía a los Servicios técnicos de interconexión analógica y digital. Posteriormente, el coste de los Servicios técnicos se imputará a los Servicios ofertados, que ya llevarán



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

incorporado el coste de cubricación y, por tanto, no será necesario imputarlo de forma indirecta como en el SCC 2006.

Conclusión 29: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

30. Access fee

En el informe “*Nota Explicativa sobre el cálculo de las tarifas en el SCR*”, Abertis considera una tarifa inicial de acceso o Access fee a los servicios de interconexión. Esta tarifa consiste en un pago único cuando se firma el contrato de interconexión que tiene validez durante el período del mismo. Se justifica porque, según Abertis, refleja ciertos costes derivados de la provisión de servicios regulados que no se incorporan como costes en el modelo.

En su cálculo se consideran dos componentes:

- Creación y mantenimiento de la base de datos de centros. Abertis aplica al Access fee la mitad de los costes de gestión de la información del centro en la base de datos de Abertis, este coste se calcula por tipología.
- Importe para compensar los descuentos en el precio de los equipos obtenido por Abertis que no considera repercutibles a terceros operadores, estos descuentos se estiman en un **[CONFIDENCIAL]** del valor de la cadena multiplexora y del sistema radiante en el precario a corrientes.

ISDEFE considera que el componente relativo a la gestión y actualización de la información de centros puede considerarse un coste no recurrente en la medida en que se incurra cuando un operador realiza una solicitud concreta de interconexión para unas determinadas condiciones de potencia de su transmisor y para unos servicios de televisión dados. En este supuesto, Abertis ha de recopilar información más precisa de las características de las cadenas multiplexoras y sistemas radiantes del centro para evaluar de qué manera se podría implementar la interconexión, lo que supone un coste en el que se incurre durante el proceso de activación del servicio.

Ahora bien, ISDEFE estima que el componente relativo a la compensación de los descuentos por volumen que Abertis obtiene en la compra de sus equipos debe ser repercutido al operador alternativo ya que la obligación de precios orientados en función de los costes implica que estas eficiencias se tengan que transferir a los operadores que utilizan dichos servicios mayoristas regulados, que deberían a su vez soportar los mismos costes en los que incurre un operador eficiente, por tanto, se debe eliminar del Access fee.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Alegaciones

Abertis manifiesta que el Access fee o alta en el servicio de interconexión pretende recoger elementos de coste en los que incurre y de los cuales se beneficiará el tercer operador con el que se perfeccione un acuerdo de interconexión. Estos elementos son:

- Las eficiencias en las compras de equipos que consigue Abertis.
- El coste asociado a la recogida y generación de ciertos datos del emplazamiento en el que se interconecta el operador y que son necesarios para la prestación del servicio.

Abertis comunica que presentará de nuevo el estudio técnico de cálculo de tarifas eliminando del alta en el servicio de interconexión la eficiencia en el precio de los equipos, puesto que no es un coste que forme parte de la cuenta de resultados de Abertis, y manteniendo el otro concepto de coste.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión se muestra de acuerdo con las modificaciones que ha comunicado en sus alegaciones Abertis, que suponen considerar únicamente el concepto asociado a la recogida y generación de datos del emplazamiento, una vez que un operador solicita interconexión en él.

No obstante, debe recalarse que este concepto no forma parte del SCC sino que es un concepto tarifario. Abertis deberá calcularlo fuera del sistema de contabilidad e incluirlo en este estudio técnico con la correspondiente justificación, dándole un tratamiento similar a los estudios de previabilidad en los cuales se justifican las tareas y el tiempo empleado en realizarlas.

Conclusión 30: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

31. Estudios técnicos de reparto de los costes de torre⁵

En los estudios técnicos ISDEFE ha detectado que Abertis utiliza los datos procedentes de una muestra de 1.778 centros de su red nacional para obtener el número medio de antenas por tercio de torre y por tipología de coubicación. Esta muestra está formada por 141 centros de los **[CONFIDENCIAL]** principales abiertos a coubicación **[CONFIDENCIAL]** y por 1.604 centros de los **[CONFIDENCIAL]** no principales **[CONFIDENCIAL]**. Sin embargo, en la muestra existen 33 centros que no están incluidos dentro de los **[CONFIDENCIAL]** incorporados al SCC.

⁵ “Modelo de reparto de coste de torre” y “Aclaraciones adicionales – Modelo reparto costes torre”.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Sobre este punto, ISDEFE señala que la muestra de centros utilizada debe extraerse del listado de centros donde se proporciona coubicación en los modelos contables. En caso de que en esos centros que no forman parte del listado se presten servicios de coubicación, los mencionados centros deben ser incorporados al SCC.

Por otro lado, en los estudios técnicos no se incluía el cálculo del factor de reparto de los costes de torre aplicado a las tipologías de coubicación SS y E, que debe ser incluido en el mismo.

Por último, ISDEFE señala que Abertis debe corregir un error, aunque no afecta a los resultados del SCC. En la especificación de la superficie media de cada tercio por tipo de torre, en la torre AT se deben sustituir los porcentajes que aparecen por los valores correctos aprobados en la Resolución de 14 de junio de 2007.

Adicionalmente, se considera que ambos estudios técnicos deben ser unificados por razones de claridad y sencillez del SCC.

Conclusión 31: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

32. Driver y estudios técnicos de Operación y Mantenimiento⁶

Estos estudios exponen el procedimiento de reparto de las actividades de operación y mantenimiento (en adelante, O+M) realizadas por el área de explotación de red de Abertis. Posteriormente, a través de las normas NER se reparten las horas de dedicación de tareas de O+M a los distintos CACR que integran los modelos de coubicación e interconexión.

El modelo de reparto de las actividades de O+M tiene en cuenta para cada servicio (coubicación e interconexión) sólo las horas de O+M dedicadas a los elementos de red, no las horas de desplazamiento al centro que sí se incluyen en la base de datos de las tareas de O+M. La razón es que las primeras reflejan mejor la dedicación de los técnicos a las distintas actividades.

En el informe de revisión se ha verificado que los cálculos realizados para obtener el reparto por CACR se ajustan a lo especificado en los estudios técnicos, observándose lo siguiente:

- En uno de los pasos del modelo de reparto se tomaron como referencia las horas totales (horas de trabajo más horas de desplazamiento) en vez de las

⁶ “Modelo de reparto de Operación y Mantenimiento” y “Normas NER”.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

horas de trabajo únicamente. Lo que conlleva un cambio en los porcentajes de reparto final del driver.

- Existe un error en la fórmula de cálculo del porcentaje de reparto de las inversiones brutas en los servicios de cubrición (en centros principales, secundarios y no regulados), que aparece como entrada o input del modelo de reparto de O+M. Este parámetro afecta a la distribución del reparto de las actividades de O+M entre los distintos modelos de cubrición e interconexión, influyendo principalmente en el modelo para la cubrición de los **[CONFIDENCIAL]** centros no principales de la red.
- Abertis imputa los costes de red que utilizan este driver a los CACR de interconexión dividiéndolos entre el número de canales por tipología, de forma que no se imputan los costes totales sino los costes unitarios. Esta incidencia se trata con más detalle en el punto 23.

El impacto de estas incidencias se calcula en el apartado V.1 conjuntamente con el impacto del punto 23.

Conclusión 32: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y corregir los errores indicados.

33. Revisión de las normas NER

Las normas NER son unas actuaciones de mantenimiento que se deben realizar sobre los equipos de red de Abertis, agrupadas por familias, subfamilias, grupos y subgrupos de equipos, y que indican el tipo de actuación concreta a realizar, la periodicidad y el tiempo necesario para completar la revisión.

A través de estas normas se reparten las horas de dedicación de tareas de O+M a los distintos CACR que integran los modelos de cubrición e interconexión.

Las familias en las que se desglosan las normas NER son acceso, difusión, energía, infraestructura, sistema de gestión y troncal:

- Las normas de acceso, sistema de gestión y troncal son para equipos o elementos de red que no intervienen en la prestación de servicios regulados, por lo que no se contabilizan como horas de O+M a aplicar a los CACR del modelo.
- Las normas de difusión se usan para la distribución de O+M a los CACR de interconexión.
- Las normas de energía e infraestructura se emplean para el reparto de O+M a los CACR de cubrición "Caseta", "Torre", "Acometida", "Cuadro", "Transformador", "Grupo" y "SAI".



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE ha detectado que la aplicación de las normas NER de la familia de infraestructuras correspondientes a caminos, cerramientos, edificación, instalaciones auxiliares, parcelas y torres depende de las características del emplazamiento, es decir, que implican tareas diferenciadas en función del tipo de centro. Sin embargo, en todos estos casos, se suman los tiempos de mantenimiento indicados por la norma para todos los rangos posibles de centros.

ISDEFE considera que este procedimiento de reparto no es adecuado. En su lugar, el reparto se debería hacer para cada centro en función de las características del mismo en cuanto a la altura de torre, tamaño de parcela y edificio, climatización existente y longitud del camino de acceso al centro.

Sin embargo, ISDEFE considera que sólo los tiempos correspondientes al mantenimiento específico de las torres y de las instalaciones auxiliares de caseta (alarmas, climatización, extintores, etc.) son lo suficientemente relevantes para hacer un reparto de los mismos por tipología de centro. De esta misma manera, los tiempos de mantenimiento de caminos, cerramientos y parcelas no son significativos, por lo que ISDEFE no propone hacer un reparto de estos tiempos en función del tipo de centro.

Alegaciones

Abertis señala que para aplicar esta modificación debería disponer de las características detalladas no sólo de la caseta y la torre, sino de los CACR de energía. Estos últimos datos no se usan en el establecimiento y aplicación de las normas NER, por lo que no es posible un reparto equitativo y causal de las horas de O+M entre los CACR de caseta, torre y energía.

Respuesta de la CMT

El reparto propuesto en el informe de ISDEFE no se refiere al reparto de horas entre los CACR de caseta, torre y energía, como supone Abertis.

El informe de ISDEFE únicamente señala que las horas de mantenimiento de torres y de instalaciones auxiliares de la caseta, que son diferentes en función de la altura de la torre y de las características de la caseta del centro, deben repartirse a los diferentes CACR de caseta y torre, en cada tipología, de acuerdo con las características de altura de torre y caseta de los centros de que consta cada tipología.

A modo de ejemplo, en el SCC actual, se suman todas las horas de mantenimiento de torre (las que aplican a torres de altura inferior a 16 metros, a las de altura comprendida entre 16 y 50 metros y a las de altura superior a 50 metros) y se reparten a todos los centros por igual, lo que resulta incorrecto. Lo apropiado es que se repartan las horas de mantenimiento de torres de altura



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

inferior a 16 metros únicamente a los centros con torres inferiores a 16 metros, las horas de mantenimiento de torres entre 16 y 50 metros de altura a los centros cuyas torres estuvieran en este rango y, por último, las horas de mantenimiento de torres superiores a 50 metros de altura a los centros con torres de estas características. Iguales consideraciones aplican al reparto de horas de mantenimiento de las instalaciones auxiliares de caseta.

Conclusión 33: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

34. Servicios de coubicación en el tercio medio e inferior de la torre

En la “*Nota Explicativa sobre el cálculo de las tarifas en el SCR*”, se especifican los cálculos desarrollados en la última fase de los modelos de coubicación e interconexión para obtener las tarifas a partir de los costes unitarios de cada servicio.

Las tarifas de los servicios de coubicación en caseta, en el tercio superior de la torre y del acceso al punto de energía son los costes unitarios calculados en la fase de los Servicios ofertados. Sin embargo, las tarifas de coubicación en los tercios medio e inferior de la torre se calculan aplicando unos factores de ponderación a la coubicación en el tercio superior.

El servicio de coubicación en tercios distintos al superior puede ser utilizado por un operador alternativo para la ubicación de antenas de difusión en ciertas circunstancias, o bien para antenas de conexión con su red de transporte.

Por tanto, ISDEFE considera que Abertis debe introducir en el SCC los siguientes servicios, creando para ello las cuentas, drivers, motivos de cargo y abono y demás elementos del SCC que sean necesarios:

- Coubicación en el tercio medio de la torre.
- Coubicación en el tercio inferior de la torre.

Conclusión 34: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

35. Revalorización del Grupo electrógeno y SAI

Abertis calcula el coste del grupo electrógeno y del SAI en función de instalaciones y ofertas de proveedores de 2006, que no detalla, para distintas configuraciones de potencia.

Las configuraciones de potencia por emplazamiento se basan en las características reales de los mismos, sin embargo, dicha información no se



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

incluye en el SCC. Por tanto, no se cuenta con información suficiente para verificar la correcta revalorización de estos activos.

ISDEFE considera que Abertis debe proporcionar la información por centro necesaria para verificar los importes revalorizados, concretamente debe aportar por emplazamiento:

- Número de grupos y su potencia.
- Número de SAI y su potencia

Respuesta de la CMT

Adicionalmente a lo indicado por ISDEFE, Abertis debe incluir en el estudio técnico los datos sobre las adquisiciones y ofertas utilizadas para calcular los precios de revalorización.

Conclusión 35: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

36. Revalorización de Activos corporativos

Abertis revaloriza los activos corporativos en función del Índice de Precios de Consumo o precarios proporcionados por las áreas interesadas, sin embargo, no indica estos procedimientos en ningún informe del SCC.

ISDEFE propone que Abertis elabore un estudio técnico en el que se describan los procedimientos de revalorización de los activos corporativos. Lógicamente, éstos se tendrán que adecuar a lo indicado en la Resolución de Principios y Criterios de 15 de julio de 1999.

Conclusión 36: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

37. Revalorización de los elementos de la Torre Collserola

Los elementos de la Torre Collserola se revalorizan:

- Los anteriores a 2003 en función del Índice de Precios de Consumo actualizado a 2006.
- Los posteriores a 2003 no se revalorizan.

No obstante, ISDEFE ha encontrado excepciones en las cuales varios elementos de la caseta y de la torre se revalorizan en función de la opinión de un experto de Abertis que ha consultado su valor con varios proveedores o que se revalorizan a 0 euros ante la dificultad de encontrar un método de revalorización.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que los elementos de la Torre Collserola se deben revalorizar según los procedimientos indicados para el resto de activos en los correspondientes estudios técnicos.

En cualquier caso, Abertis debe justificar la revalorización en función de la opinión de expertos con las ofertas soporte de los proveedores. En cuanto a los elementos no revalorizados por no encontrarse un método adecuado, Abertis debe mantener a corrientes su valor a históricos pero no valorarlos a 0 euros ya que se está reduciendo el valor del inmovilizado.

El impacto de esta incidencia se calcula en el apartado V.1.

Conclusión 37: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

38. Aplicación de las vidas útiles por sub-elemento en el cálculo de la anualidad

Los elementos de inmovilizado definidos en el SCC de Abertis que forman los Costes Calculados están divididos en varios sub-elementos que no están desagregados en el SCC, pero que sí lo están en las resoluciones de la CMT por las que se aprueban anualmente las vidas útiles del inmovilizado.

Así, en la Resolución de 19 de julio de 2007 que aprobó las vidas útiles a aplicar en el SCC, por ejemplo, para el elemento Caseta aprobó las siguientes vidas útiles:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-14 Vidas útiles de los sub-elementos del activo Caseta

En caso de que los sub-elementos tengan vidas útiles diferentes, Abertis, para obtener la anualidad:

- En históricos aplica al valor bruto de cada sub-elemento la vida útil aprobada por la CMT.
- En corrientes aplica al valor bruto de cada elemento definido (caseta, torre,...) la vida útil aprobada por la CMT para el sub-elemento más relevante o con mayor valor bruto que lo compone. Por ejemplo para todo el elemento Caseta aplica la vida útil del Edificio técnico que es **[CONFIDENCIAL]**.

Esta situación se produce en los elementos de red “Caseta”, “Acometida” y “Grupo”, y la consecuencia es que la anualidad a corrientes se infravalora ligeramente ya que la vida útil del elemento más relevante es la mayor, lo que



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

implica que la anualidad total del elemento sea menor que la suma de las anualidades de cada sub-elemento.

Por otro lado, ISDEFE destaca que hay una incongruencia entre el procedimiento descrito de aplicación de las vidas útiles y los métodos de revalorización, ya que éstos se aplican a cada elemento y su resultado es un valor bruto revalorizado total para cada elemento, mientras que las vidas útiles para calcular la anualidad se aprueban por sub-elemento.

ISDEFE considera que Abertis debe calcular la anualidad a corrientes por cada sub-elemento cuando tengan vidas útiles distintas, para lo cual deberá definir un método de revalorización específico para cada uno o, una vez revalorizado el elemento completo, obtener el valor bruto de cada sub-elemento para calcular su anualidad con su correspondiente vida útil.

No se cuenta con información suficiente para calcular el impacto de esta incidencia.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera razonable el método actual de cálculo de la anualidad a corrientes para los elementos “*Caseta*”, “*Grupo*” y “*Acometida*” ya que se basa en la vida útil del sub-elemento más representativo. Al ser éste el sub-elemento de mayor valor bruto y de vida útil más larga, la posible incidencia en los resultados será poco significativa y, en cualquier caso, nunca se producirá una sobrevaloración del coste.

El cálculo de la anualidad por cada sub-elemento supondría un aumento muy grande en la complejidad del modelo ya que habría que crear cuentas de Costes Calculados para cada sub-elemento y definir (y aprobar por la CMT), sus métodos de revalorización. Sin embargo, su influencia en el coste sería pequeña ya que los sub-elementos con vidas útiles diferentes son de bastante menor valor que el sub-elemento principal.

Conclusión 38: Abertis no debe aplicar las modificaciones propuestas por ISDEFE.

39. Cálculo de la anualidad a históricos

Para una muestra de centros seleccionados, ISDEFE ha calculado la anualidad a Costes históricos a partir de los valores brutos obtenidos del sistema de gestión de inmovilizado de Abertis.

Se han encontrado las siguientes incidencias:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Para coubicación, en dos centros se han imputado costes de activos totalmente amortizados.
- Para interconexión digital, al “*Sistema de Gestión*” se le aplica una vida útil incorrecta de **[CONFIDENCIAL]** cuando la Resolución de vidas útiles de 19 de julio de 2007 establece un plazo de **[CONFIDENCIAL]**.

El impacto de esta incidencia se ha calculado en el apartado V.1.

Conclusión 39: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y corregir los errores indicados.

40. Revalorización de activos totalmente amortizados de coubicación

En el proceso de revalorización de activos de coubicación ISDEFE identifica dos circunstancias relevantes:

- Los activos valorados a coste 0 en el estándar de históricos se revalorizan igualmente a coste 0 en el estándar de corrientes. Estos activos no fueron pagados por Abertis en el momento de adquisición, sino que fueron pagados o cedidos gratuitamente por instituciones como ayuntamientos, diputaciones u otras.
Esta circunstancia no tiene incidencia en los resultados del SCC ya que en ambos estándares no se imputan costes por estos activos.
- Los activos totalmente amortizados que en históricos no imputan costes a servicios sí se revalorizan a corrientes imputando el correspondiente coste a los servicios regulados.
Esta imputación de costes en corrientes tiene una incidencia en los resultados de los servicios regulados ya que sobrevalora los costes porque se imputa la anualidad de activos que en históricos se valoran a 0 euros.

Esta última circunstancia, junto con el superior valor de los activos revalorizados, provoca un incremento en el coste de los activos en el estándar de corrientes del triple de su valor a históricos, ya que la anualidad de coubicación a históricos es de **[CONFIDENCIAL]** y a corrientes de **[CONFIDENCIAL]**, como se muestra en la tabla siguiente:

[CONFIDENCIAL]
FIN CONFIDENCIAL]

Tabla IV-15 Valor y anualidad de los activos de coubicación a históricos y corrientes

ISDEFE propone no revalorizar los activos totalmente amortizados debido a que dichos activos no generan coste de capital ni de amortización financiera y, por tanto, tampoco lo deben generar en el estándar de Costes corrientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que la existencia de activos totalmente amortizados se debe a las características de la red de Abertis y a su antigüedad. La red es una red *legacy* construida a lo largo de varias décadas por una entidad pública (Retevisión), y la repercusión en el coste que supone este escenario debe ser tenida en cuenta a la hora de calcular los Costes corrientes.

Por tanto, ISDEFE considera que Abertis no debe incorporar el coste de los activos totalmente amortizados en el estándar de Costes corrientes.

Se ha calculado el impacto de esta incidencia en el apartado V.1.

Alegaciones

Abertis considera que los activos totalmente amortizados sí generan coste de capital ya que cuando la red se construyó sí se incurrió en costes financieros, otra cuestión es como se sufragaron los mismos por ser un Ente público. Además, cuando el Grupo Abertis compró Retevisión también incurrió en costes de capital para financiar dicha adquisición.

Por otro lado, Abertis indica que en la red se realizan mejoras continuas como reforzar torres, ampliar casetas, etc. con el objetivo de alargar la vida útil de los activos y considera que los costes de estas mejoras, tanto si son gasto como inversión, deben estar incorporados al SCC. Estas mejoras en la red se realizan porque los períodos de renovación de los activos son muy amplios por la naturaleza de su red, y el hecho de que estas mejoras permitan a los activos totalmente amortizados continuar en uso justifica que imputen coste por lo menos en el estándar a corrientes.

Respuesta de la CMT

Los activos totalmente amortizados en un ejercicio no generan coste ese ejercicio, aunque lógicamente sí lo generaron en aquellos en los que sí tenían valor neto. Por tanto, es en aquellos ejercicios en los que el activo tiene valor neto distinto de 0 en los que debe imputarse coste tanto en históricos como en corrientes, ya que en el SCC sólo deben imputarse los costes que se han producido en el ejercicio en curso.

En cuanto a los costes en los que incurrió el Grupo Abertis para adquirir Retevisión I, S.A., el SCC no debe tenerlos en cuenta por la razón obvia de que se trata de costes de otra entidad jurídica aunque sea la matriz del grupo, que tendrá su propia Contabilidad financiera con sus ingresos y gastos independientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Por último, sobre la realización de mejoras en la red de Abertis, dichos costes están ya incluidos en el SCC de la siguiente forma:

- Si se trata de gastos, estarán incorporados en los Costes en Base a Actividades de red y serán imputados a los servicios con su drivers y a través de las cuentas correspondientes a cada uno.
- Si se trata de inversión, estos gastos se habrán activado y formarán parte del inmovilizado. Por tanto, se habrán sometido al proceso de revalorización y cálculo de la anualidad como cualquier inmovilizado de red y, por tanto, su coste también se imputará a los servicios.

Es decir, los costes de renovación, mejora y mantenimiento de la red tienen garantizada su incorporación al SCC porque son, o bien gastos que se producen en el ejercicio en curso, o bien son inmovilizados que se amortizan en el ejercicio en curso y, por tanto, generan un coste en el mismo.

Por tanto, esta Comisión considera adecuado no revalorizar a corrientes los activos totalmente amortizados.

Conclusión 40: Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

41. Correcta segregación del CNIE

El Impuesto de sociedades se imputa a NAAP en Costes históricos y a CNIE en corrientes. ISDEFE propone que se impute a NAAP en ambos estándares ya que el impuesto de sociedades no es un coste de naturaleza extraordinaria.

Esto es así porque los NAAP son diferentes a los CNIE, ya que estos últimos son costes de naturaleza extraordinaria no imputables a servicios en el estándar de Costes corrientes, mientras que los costes NAAP son costes ordinarios de todo tipo asignados, en este caso, a servicios no regulados.

Esta incidencia no impacta en el coste de los servicios regulados.

Respuesta de la CMT

Esta Comisión considera que Abertis debe crear cuentas separadas para los costes NAAP y para los CNIE en el estándar de Costes corrientes, ya que son costes de diferente naturaleza y que recibirán imputaciones de diferentes cuentas.

Conclusión 41: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

42. Verificación de la completa imputación de los costes en todas sus fases

El coste imputado por Abertis en las fases del SCC en los modelos presentados es el siguiente:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla IV-16 Costes repartidos por fase del SCC

Como se puede observar existe un descuadre a partir de la fase de Servicios ofertados que Abertis debe corregir de forma que, en cada fase, el coste imputado sea igual. Es decir, el hecho de calcular los costes unitarios en la fase de Servicios ofertados no debe impedir que el total de costes de esta fase y el total de costes imputados a Márgenes sea el total de costes del ejercicio.

Esta incidencia no tiene impacto en el resultado de los servicios regulados.

Respuesta de la CMT

Aunque la Resolución de formato y método del SCC de Abertis de 1 de junio de 2006 solicita que se calculen costes unitarios de los servicios, esto no debe interferir en el cálculo de los ingresos, costes y márgenes totales de los servicios, también solicitados por la Resolución de formato y método del SCC.

Por tanto, la fase de Servicios ofertados, además de calcular los costes unitarios debe recoger el coste total de dichos servicios y del resto de servicios del SCC incluidos los NAAP.

La fase de Márgenes por servicio actualmente no recoge la totalidad de los costes ya que se calcula cada margen como el ingreso menos el coste unitario de los servicios regulados por las unidades vendidas, de forma que los servicios no prestados se imputan con coste 0. Sin embargo, el margen por servicio debe ser el ingreso total del mismo menos su coste total.

Por otro lado, para el caso de coubicación las cuentas de márgenes son las siguientes:

- Caseta
- Torre
- Acceso al punto de energía no asegurado
- Acceso al punto de energía asegurado

Estas cuentas no permiten conocer el margen de los servicios regulados de acceso a la energía ya para los centros principales se unifican varios servicios, como se indica a continuación:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- El Acceso al punto de energía no asegurado de los centros secundarios es igual al Acceso al punto de energía básico
- El Acceso al punto de energía asegurado de los centros principales es igual al Acceso al punto de energía básico, Acceso al punto de energía asegurado variable y Acceso al punto de energía asegurado fijo

Por tanto, la cuentas de Ingresos por servicio y Márgenes por servicio deben ser iguales que las cuentas de Servicios ofertados, es decir, se deben modificar las cuentas de acceso al punto de energía de forma que sean:

- Margen del servicio de Acceso al punto de energía básico para las tipologías de 1 a 17.
- Margen del servicio de Acceso al punto de energía asegurado variable para las tipologías de 1 a 12.
- Margen del servicio de Acceso al punto de energía asegurado fijo para las tipologías de 1 a 12.

Conclusión 42: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

IV.2.4 OTRAS CONSIDERACIONES Y ERRORES POCO RELEVANTES DETECTADOS EN EL SCC

43. Estructura y ficheros del modelo de Contabilidad de costes

Abertis presenta los resultados del SCC 2006 en 5 modelos separados en ficheros Excel distintos:

- 01 Modelo coubicación **[CONFIDENCIAL]** (CC y CH)
- 02 Modelo coubicación Resto (CC y CH)
- 03 Modelo coubicación Collserola (CC y CH)
- 04 Modelo Interconexión Digital (CC y CH)
- 05 Modelo Interconexión Analógica (CC)

La existencia de cinco ficheros genera repeticiones de cuentas y cálculos, confusión y dificultades en la auditabilidad y revisión del modelo. Es muy recomendable que Abertis presente los resultados de ejercicios siguientes en un único modelo / fichero para favorecer la auditabilidad del mismo y evitar errores.

Por otro lado, en el MICC, en los estudios técnicos y en los estudios de revalorización Abertis se remite en ocasiones a informes y estudios entregados con anterioridad o entrega actualizaciones de estudios anteriores que no se pueden valorar sin la revisión del estudio previamente entregado.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ISDEFE considera que el SCC debe presentarse en su totalidad, completo y actualizado en cada ejercicio sin que se encuentren lagunas por la remisión a estudios técnicos o informes entregados en ejercicios anteriores.

Alegaciones

La intención de Abertis es buscar la simplificación del SCC y está trabajando en la unificación de los modelos actuales.

Respuesta de la CMT

Abertis debe entregar cada ejercicio todos los estudios técnicos y la documentación del SCC actualizada y completa de forma que los resultados se puedan verificar con la información entregada en cada ejercicio.

Por otro lado, esta Comisión considera muy recomendable la unificación de los ficheros soporte del modelo de costes.

Conclusión 43: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

44. Nomenclatura de los drivers

- El driver “*Generales*” se calcula en función del personal dedicado a las actividades de los CAADS de destino. Por tanto, Abertis debe cambiar el nombre por el de “*Personal por Actividad*” para reflejar su auténtica naturaleza.
- Cuando el 100% del importe de una cuenta se imputa a otra, en las hoja Excel “CBA -> CA” y en el MICC unas veces este driver se indica como “*Directa*” o “*Resta directa*” y otras con la cuenta destino, como “*CACR Otros*”, “*General – Estructura*”, “*General – Finanzas*”, “*General – Ventas*”, “*General – Compras*”, “*General – Marketing*”, “*Gestión de clientes*”, “*General – Mercaderías*” y “*General - Servicios ocasionales*”.

Por tanto, Abertis debe cambiar esta nomenclatura en SCC e indicar en el campo driver de los modelos y en el MICC “*Imputación directa*” en todas aquellas cuentas imputadas directamente a otra.

- El driver de los Costes Calculados corporativos en los modelos de coubicación se denomina “*Directo*” y en los de interconexión “*Inversión*”, mientras que en el MICC se indica que se reparte en función del CAPEX destinado a infraestructura.

Una vez que Abertis modifique este driver según se indica en el punto 4, debe unificar su nomenclatura en los diferentes componentes del SCC y asignarle al driver o drivers aplicados un nombre que refleje su naturaleza.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- El driver asociado a la cuenta CACR “Grupo” en el modelo Excel, es denominado “Fijo - Variable”. Sin embargo en el MICC, se describe como “*criterio de reparto: reparto [CONFIDENCIAL]*”. Abertis debe corregir el nombre de este driver para que refleje su naturaleza y unificarlo en todo el SCC.

Conclusión 44: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

45. Servicio de coubicación en la Torre Collserola

Abertis ha adjuntado un modelo independiente y el “*Estudio técnico – modelo de coubicación para Torre Collserola*” para reflejar los costes asociados a la coubicación en el emplazamiento Torre Collserola según lo exigido por la Resolución de 25 de octubre de 2007.

ISDEFE considera que Abertis debe integrar la Torre Collserola en el modelo de coubicación de centros principales y en los correspondientes informes técnicos de cálculo de drivers con el objetivo de facilitar la claridad y auditabilidad del modelo.

Conclusión 45: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

46. Estudio técnico del modelo de coberturas

Este estudio técnico relaciona los centros para los cuales no existen datos de cobertura exacta con otros centros de características similares, para utilizar sus mismos datos de cobertura poblacional de las emisiones de televisión analógica.

Entre las características empleadas para equiparar las coberturas de centros, se encuentran las siguientes:

- Misma subtipología.
- Mismas características de caseta y parcela.
- Muy similar en tamaño de caseta, parcela y torre.
- Torres similares – torres parecidas – torres iguales.
- Tamaño de caseta y torre muy parecido.
- Casetas y superficies similares.
- Caseta parecida.
- Parcela y casetas muy similares.
- Espacios similares.
- Similar energía contratada.
- Similar consumo.
- Tamaño parecido.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Similar potencia contratada.
- Potencias similares - Misma potencia.

ISDEFE considera que las características relativas al tamaño de caseta, torre o parcela no son significativas para estimar la cobertura poblacional del centro, frente a otros parámetros específicos de la difusión como la potencia radiada del centro o la potencia del transmisor. ISDEFE propone la justificación del empleo de características físicas para hacer las equivalencias de cobertura.

Conclusión 46: Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.

47. Estudio técnico para el análisis de viabilidades

Los estudios de viabilidad habrán de realizarse cada vez que se realiza una solicitud de alta de coubicación e interconexión en un centro o una modificación de la coubicación o interconexión existente, por lo que suponen un concepto tarifario no recurrente de los servicios regulados.

Por tanto, ISDEFE propone que el cálculo de este coste se incorpore al estudio técnico de cálculo de tarifas en vez de mantenerse en un documento separado.

Conclusión 47: Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.

48. Errores en los modelos Excel

ISDEFE ha detectado los siguientes errores en los modelos Excel soporte del SCC 2006:

- En las hojas "CC-> CA" aparece como driver de imputación de los Costes Calculados Corporativos "*Directo*" mientras que en el MICC aparece como driver "*Capex destinado a infraestructura*" que es el driver efectivamente utilizado.
- En las hojas "CC->CA" y "CCCorporativos" de los modelos de interconexión y coubicación las cuentas de los Costes Calculados son incorrectas ya que no coinciden con el Activo y el Tipo correspondiente.
- En los campos anualidad de las hojas "Costes Cap Corr_m2" el campo "IB" (importe bruto) en realidad es el campo Coste de Capital a costes corrientes.

Conclusión 48: Abertis debe corregir los errores indicados.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

49. Errores en el MICC y en el Plan de cuentas

- Variaciones en la descripción de las cuentas entre los modelos Excel y el MICC.

La cuenta con código “901.0.0010.00 Ingresos del servicio de ubicación en caseta mayorista – operadores de difusión nacional”, en el Plan de cuentas se denomina “Coubicación en caseta mayorista”.

Las asignaciones procedentes de las cuentas de la Contabilidad financiera con cargo a la cuenta “902.00.009.00 Gastos extraordinarios” se denominan

En los Modelos Excel	En el MICC
67000000	67000000 Gastos y Pérdidas Ejercicios Anteriores
67100000	67100000 Gastos extraordinarios
67800000 Gastos extraordinarios diversos	67800000 Gastos extraordinarios
67800001	67800001 Gastos extraordinarios
67800005 Gastos extraordinarios no deducibles	67800005 Gastos y Pérdidas Ejercicios Anteriores
67900000 Gastos y Pérdidas Ejercicios Anteriores	67900000 Gastos y Pérdidas Ejercicios Anteriores

Adicionalmente, en el MICC, la cuenta “910.3.004.003 Mantenimiento de aplicaciones informáticas SINFO” se carga con abono a la cuenta de costes reflejados “902.00.002.02 Suministros y mantenimiento”. El nombre según el Plan de Cuentas es “Suministros y mantenimientos corporativos”.

- En el MICC la codificación de la cuenta de “Ingresos – Servicios no regulados” es errónea en un párrafo en el que aparecen dos códigos distintos para una misma cuenta:

“901.2.0000.00 Ingresos – Servicios no regulados

La cuenta 901.3.0000.00 Ingresos - Servicios no regulados se carga con abono a las siguientes cuentas contables de Ingresos”

- En la Resolución de 14 de junio de 2007 la CMT resolvió que Abertis debía: “Crear las cuentas, dentro del grupo 904, en las que se recojan las diferencias de amortización por elemento entre lo imputado de la Contabilidad financiera y lo obtenido por el método de la anualidad en el estándar de Costes Corrientes.”

Efectivamente se han creado las cuentas que recogen dichas diferencias, pero no dentro del grupo 904 (como costes de amortización), sino del grupo 903 (como costes de capital) tanto en el MICC como en los modelos Excel.

- En el Plan de Cuentas de los Costes por Actividad del MICC, se enumeran las cuentas de los grupos de explotación de la red y su desglose en:
 - o Suministros y mantenimientos de centros
 - o Transporte de personal
 - o Personal externo
 - o Personal interno



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Otros
- Sin embargo, dicho desglose debe ser eliminado en el MICC ya que estas cuentas se agregan formando una única cuenta de Costes en Base a Actividades por cada grupo de explotación de red.
- La cuenta “910.60.002.03 Dotación Amortización por Insolvencias de Tráfico” está listada en el Plan de Cuentas, aunque no aparece en la matriz de asignación de los CBA a los CA de los modelos Excel ni en el MICC.
- Para las cuentas siguientes sin coste en 2006 no se indican los motivos de cargo y abono en el MICC:
 - “910.1.002.001 Pagos Pendientes (DERED)”.
 - “910.1.004.002 Amortización gastos acondicionamiento locales 2da fase”.
 - “910.1.006.002 Alquiler segmento espacial”.
 - “910.1.006.004 Subdirección de tecnología”.
 - “910.3.002.001 Canon espectro radioeléctrico ASJUR”.
 - “910.3.005.005 Calidad (QUALI + ATENC) ”.
 - “910.4.001.002 Amortización Gobierno de Navarra y SVA – ADMIN”.
 - “910.4.001.003 Amortización Gobierno de Navarra y SVA – SERED”.
- En la Resolución de 14 de junio de 2007 se establece que la cuenta 911 “Reparación y conservación” ha de modificar su nombre para que sea relacionada con el transporte satélite. Esto se ha llevado a cabo, sin embargo, en algunos puntos del MICC se conserva el nombre antiguo.
- La cuenta “9220110000 Activos Corporativos” ha sido sustituida por el desglose de cuentas de activos corporativos en hardware, seguridad, climatización, sistemas de gestión,... sin embargo sigue apareciendo en el Plan de cuentas.
- En los motivos de cargo y abono del MICC, se denomina la cuenta 95.0.0.0030.xx como “Servicio técnico acometida xx”; se debe cambiar su nombre por “Servicio técnico Acceso a punto de energía básico xx”.
- En los motivos de cargo y abono del MICC, en el párrafo: “La cuenta 95.0.0.0050.xx Servicio técnico grupo xx se abonará con cargo a las cuentas de costes de Servicio ofertado”. Abertis debe modificar la descripción que aparece y especificar que se trata de la cuenta “Servicio Técnico Grupo – Variable”.
- La cuenta “902.00.003.04 Reparación y conservación de red” en el modelo Excel recibe coste de “12045 Mmto. SW EssBase”, mientras que en el MICC no aparece esta imputación.
- En los motivos de cargo y abono del MICC no se reflejan las asignaciones desde los Costes en Base a Actividades siguientes a los CACR Interconexión analógica y digital, que sí se reflejan en los modelos Excel:
 - “Suministros centros nodales-SERED”.
 - “Dirección de Tecnología-TECNO DIR”.
- En los motivos de cargo y abono del MICC de las cuentas “95.0.0.0040.xx Servicio técnico Grupo – Fijo”, “95.0.0.0050.xx Servicio técnico grupo



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Variable*”, “95.0.0.0060.xx Servicio técnico SAI – Fijo” y “95.0.0.0070.xx Servicio técnico SAI – Variable” no se indica la imputación desde la cuenta “921.0.0.0010.xx CACR Caseta”.
- En los motivos de cargo y abono del MICC la cuenta “910.1.006.001 Vehículos” se abona erróneamente con cargo a los CACR de Interconexión analógica y digital.
 - En los motivos de cargo y abono del MICC de los Centros de Actividad no se indican las asignaciones provenientes de los Costes Calculados de activos corporativos:
 - “911.4.0000.01 Climatización”
 - “911.4.0000.02 Seguridad”
 - “911.4.0000.03 Hardware”
 - “911.4.0000.04 Sistemas de gestión”
 - “911.4.0000.05 Software”
 - “911.4.0000.06 Varios”
 - En los motivos de cargo y abono del MICC hay una errata, para la cuenta “922.0002.000 CAADS Dirección calidad y medioambiente” se dice:

*“...con el criterio de reparto: se imputa a cada CAADS según el número de empleados asignados a cada centro de corporativo (no de red).
La cuenta 922.0001.000 CAADS Estructura se abonará con cargo a las cuentas de servicios técnicos siguientes:”*
 - En los motivos de cargo y abono del MICC de la cuenta “95.0.0.0060.xx Servicio técnico SAI – Fijo” se indica lo siguiente:

*“La cuenta 95.0.0.0060.xx Servicio técnico SAI xx se cargará con abono a las siguientes cuentas CACR y CAADS:
· 921.0.0060.xx CACR Servicio técnico SAI - fijo tipo xx”*

La clasificación entre Fijo y Variable no tiene aplicación en la etapa de Centros de Actividad, así como la descripción de una cuenta CACR como “Servicio Técnico”.
 - En los motivos de cargo y abono del MICC Abertis debe modificar el nombre de la cuenta “95.0.5.0000.00 Coste de los servicios no regulados”, por “95.0.5.0000.00 Servicios no regulados” tal como se indica en el Plan de cuentas.
 - En el MICC hay una errata con relación a la cuenta “98.0.0.0030.00 Margen del servicio mayorista de acceso punto de energía”:

*“98.0.0.0030.00 Margen del servicio mayorista de acceso punto de energía
Para los distintos tipos de acceso a punto de energía asegurado x = 1 a 12;
Para los distintos tipos de acceso a punto de energía asegurado x = 13 a 17”*

Ya que para los centros 13 a 17 el acceso al punto de energía es no asegurado.
 - La cuenta “910.30.020.05 Gastos de representación ASJUR” aparece en el MICC en unas ocasiones como “Gastos de representación” y en otras como “Gastos de representación ASJUR”.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- La cuenta “910.3.002.003 Servicios profesionales ASJUR” aparece en el MICC en unas ocasiones como “Servicios profesionales ASJUR” y en otras como “Servicios profesionales naturaleza jurídica ASJUR”.
- En los motivos de cargo y abono del MICC, la cuenta “12074 Mmto. Sw NGI” se imputa al Coste Reflejado “902.00.003.04 Reparación y conservación de red” dos veces.
- En el listado de CECOS del punto 6.2 del MICC se encuentra el CECO GESTCLI – Gestión del Servicio al Cliente. Sin embargo, en el listado de CECOS Anexo II al MICC, este CECO aparece con el nombre de ATENC. Por otra parte, en el MICC aparece un CECO (COMEX – Comunicación Externa), que no se encuentra en el listado de CECOS del Anexo al MICC.
- En la hoja “Plan de cuentas” de los modelos Excel algunos códigos de cuenta son erróneos ya que las cuentas 902 en la posición 8 y las 903 en la posición 4 siempre son 0, cuando pueden tener un valor diferente.
- Existen discrepancias en los códigos utilizados en el Plan de cuentas con respecto a los utilizados en el MICC. Por ejemplo, la cuenta CACR Caseta tipo xx en el MICC es “921.0.0010.xx CACR Caseta tipo xx” y en el Plan de cuentas se muestra como “921.0.010.0xx CACR Caseta tipo xx”.

Conclusión 49: Abertis debe corregir los errores indicados.

50. Otros

- En el SCC aprobado por la Resolución de 14 de junio de 2007 la cuenta “9101006003 Dirección de Tecnología-TECNO DIR” se imputaba a “NAAP”, sin embargo, en el SCC 2006 se imputa a los CACR en función del driver Tecnología.
- El driver “Infraestructuras” ha sido modificado ya que en el SCC aprobado por la Resolución de 14 de junio de 2007 la cuenta “9101001001 Alquiler de construcciones (sites) PAYMA” se imputaba en función del coste de red de cada CACR, en el SCC 2006 se basa en los Costes Calculados de cada CACR.

Alegaciones

Abertis indica que la imputación de la cuenta 9101006003 a “NAAP” se debió a un error en el modelo de SCC presentado para su aprobación por la CMT. Esta cuenta recoge el coste de tecnologías de la información imputables a servicios regulados y no regulados por lo que se imputa a todos los CACR.

En cuanto al driver “Inversión”, su utilización se justifica porque la cuenta a imputar contiene costes en los que se incurre por poseer y gestionar emplazamientos físicos y el driver “Infraestructuras” utiliza los Costes Calculados



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

de cada emplazamiento frente a los CACR de red que incluyen Costes Calculados y Costes en Base a Actividades de red.

Respuesta de la CMT

Se considera causal la actual imputación de la cuenta “9101006003 Dirección de Tecnología-TECNO DIR” y el cálculo del driver inversión.

Conclusión 50: Abertis no debe modificar el SCC.

IV.2.5 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Motivos de cargo y abono de los Costes Calculados	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
2	Imputación de la cuenta “910.30.050.02 Alquiler de oficinas zonas y corporativo –PAYMA”	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
3	Imputación de la cuenta financiera “Mantenimiento de la red de acceso”	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
4	Inclusión en el SCC del total del Inmovilizado y criterios de imputación	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios 2006 y 2007.
5	Actualización anual de los valores de los drivers de Facturación, Ventas y Gestión de clientes	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
6	Servicio de acceso al centro de los enlaces guiados de la red de transporte de los operadores alternativos	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
7	Unificación de los estudios técnicos de clasificación de emplazamientos para coubicación e interconexión	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
8	Revalorización del elemento Caseta	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
9	Revalorización del elemento Torre	Abertis debe corregir los errores indicados en el presente ejercicio y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
10	Revalorización de los equipos de Interconexión	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

		ejercicios siguientes.
11	Revalorización del elemento Acometida	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
12	Revalorización del elemento Cuadro	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
13	Revalorización del elemento Transformador	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
14	Revalorización del elemento Parcela	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
15	Revalorización del elemento Cerramiento	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes. No debe calcular el porcentaje de centros sin cerramiento ni el número de puertas por emplazamiento.
16	Revalorización del elemento Acceso	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
17	Revalorización del elemento Climatización	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes. No debe entregar el estudio de emplazamientos sin climatización.
18	Revalorización del elemento Seguridad	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
19	Fichas técnicas de los centros de red	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
20	Listado de activos de Abertis	Abertis debe aplicar las modificaciones requeridas en los ejercicios siguientes.
21	Listado de altas y bajas	Abertis debe entregar el listado de altas y bajas por elemento de red.
22	Modelo de interconexión analógica en el estándar de históricos	Abertis no debe presentar en el estándar de Costes históricos los servicios de interconexión analógica.
23	Cálculo de costes unitarios y Servicios ofertados	Abertis debe introducir en 2006 el



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	de interconexión	ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
24	Driver Seguridad Red	Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.
25	Driver OPEX	Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.
26	Emplazamientos para coubicación	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
27	Emplazamientos para Interconexión digital	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
28	Emplazamientos para Interconexión analógica	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
29	Coste de coubicación de los servicios de interconexión	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
30	Access fee	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
31	Estudios técnicos de reparto de los costes de torre	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
32	Driver y estudios técnicos de Operación y Mantenimiento	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y corregir los errores indicados.
33	Revisión de las normas NER	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
34	Servicios de coubicación en el tercio medio e inferior de la torre	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
35	Revalorización del Grupo electrógeno y SAI	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
36	Revalorización de Activos corporativos	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
37	Revalorización de los elementos de la Torre Collserola	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
38	Aplicación de las vidas útiles por sub-elemento en	Abertis no debe aplicar las



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

	el cálculo de la anualidad	modificaciones propuestas por ISDEFE.
39	Cálculo de la anualidad a históricos	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y corregir los errores indicados.
40	Revalorización de activos totalmente amortizados de coubicación	Abertis debe introducir en 2006 el ajuste propuesto por ISDEFE y aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
41	Correcta segregación del CNIE	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
42	Verificación de la completa imputación de los costes en todas sus fases	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
43	Estructura y ficheros del modelo de Contabilidad de costes	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
44	Nomenclatura de los drivers	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
45	Servicio de coubicación en la Torre Collserola	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
46	Estudio técnico del modelo de coberturas	Abertis debe aplicar las modificaciones propuestas en los ejercicios siguientes.
47	Estudio técnico para el análisis de viabilidades	Abertis debe aplicar la modificación propuesta en los ejercicios siguientes.
48	Errores en los modelos Excel	Abertis debe corregir los errores indicados.
49	Errores en el MICC y en el Plan de cuentas	Abertis debe corregir los errores indicados.
50	Otros	Abertis no debe modificar el SCC.

Tabla IV-17 Objeciones al SCC 2006 de Abertis

V. RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

V.1 RESUMEN DE LAS OBJECIONES CUANTITATIVAMENTE RELEVANTES Y COSTES UNITARIOS REVISADOS

Del “Informe de revisión” emitido por la empresa ISDEFE se deduce que los resultados de la Contabilidad de Costes de Abertis para el ejercicio 2006 pueden



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ser cuestionados. Concretamente, se han detectado y valorado las objeciones relacionadas con los aspectos anteriormente descritos, valoraciones que esta Comisión hace constar a efectos del eventual impacto sobre los márgenes que los criterios utilizados por la auditoría en su caso tendrían.

Las objeciones y su impacto cuantitativo en los resultados son las siguientes:

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla V-1 Objeciones al SCC 2006 de Abertis y su impacto cuantitativo en los Servicios regulados

El importe revisado de los costes unitarios de los servicios regulados en el estándar de Costes corrientes y de históricos después del cálculo de los impactos queda de la siguiente forma:



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla V-2 Costes unitarios de Coubicación presentados y corregidos en el estándar de Costes corrientes

**[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]**

Tabla V-3 Costes unitarios de Coubicación presentados y corregidos en el estándar de Costes históricos



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]

Tabla V-4 Costes unitarios de Interconexión presentados y corregidos en el estándar de Costes corrientes

[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]

Tabla V-5 Costes unitarios de Interconexión presentados y corregidos en el estándar de Costes históricos

V.2 MÁRGENES REVISADOS

El importe de los ingresos, costes y márgenes después de la revisión queda de la siguiente forma en el estándar de Costes corrientes:

[CONFIDENCIAL
FIN CONFIDENCIAL]

Tabla V-6 Ingresos, costes y márgenes corregidos a corrientes del SCC 2006 de Abertis

V.3 PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS REVISADOS

La cuantificación de las objeciones formuladas por ISDEFE, que hace suyas esta Comisión (con las salvedades ya indicadas) y el consiguiente recálculo de los costes de las partidas afectadas, producen las siguientes correcciones de márgenes de los servicios de acceso para el año 2006:

	Ingresos (€)	Costes (€)	Márgenes (€)
Servicios de Coubicación	0	76.130.311	-76.130.311
Caseta	0	30.136.363	-30.136.363
Torre	0	20.400.179	-20.400.179
APE Básico	0	14.894.070	-14.894.070
APE Asegurado Variable	0	7.489.789	-7.489.789
APE Asegurado Fijo	0	3.209.909	-3.209.909
Servicios de Interconexión	0	16.837.214	-16.837.214
Servicio de interconexión digital	0	4.526.250	-4.526.250
Servicio de interconexión analógica	0	12.310.963	-12.310.963
TOTAL	0	92.967.525	-92.967.525

APE: Acceso al punto de energía

Tabla V-7 Ingresos, costes y márgenes corregidos a corrientes de los servicios de acceso de SCC 2006 de Abertis



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

En atención a lo expuesto, esta Comisión

RESUELVE

Primero.- Declarar que la aplicación para el ejercicio 2006 del Sistema de Contabilidad de Costes utilizado por Abertis Telecom, S.A.U. en general es conforme a los Principios, Criterios y Condiciones establecidos por la Resolución de esta Comisión de fecha 15 de julio de 1999 y a la Resolución de formato y método de 2 de junio de 2006, excepto en lo que se refiere a los puntos reseñados en el apartado IV de la presente Resolución.

Segundo.- Requerir a Abertis Telecom, S.A.U. que introduzca en su Sistema de Contabilidad de Costes, las **modificaciones** a que se refiere el apartado IV de la presente Resolución que deberá presentarse junto con la contabilidad del próximo ejercicio.

Tercero.- Requerir a Abertis Telecom, S.A.U. que presente los resultados del ejercicio 2007 para los modelos de cubricación, interconexión digital así como el Manual Interno de Contabilidad de costes y los anexos y estudios técnicos correspondientes, ajustados con las modificaciones expresamente exigidas en la presente Resolución para la validación de las cuentas antes del 31 de diciembre de 2008.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 23.2 del Texto Consolidado del Reglamento de Régimen Interior aprobado por Resolución del Consejo de la Comisión de fecha 20 de diciembre de 2007 (B.O.E. de 31 de enero de 2008), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la Resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición adicional cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

EL SECRETARIO

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Ignacio Redondo Andreu

Reinaldo Rodríguez Illera



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANEXO I

Informe de revisión de los resultados de la Contabilidad de Costes de 2006 de
Abertis Telecom, S.A.U.

[CONFIDENCIAL]



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

ANEXO II

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Acceso:** Este elemento está asociado a los modelos de coubicación y se refiere al acceso físico al emplazamiento y puede ser, por ejemplo, la habilitación del camino de acceso al emplazamiento.
- **Access fee:** Cuota de alta de interconexión por emplazamiento, se considera una parte de la tarifa de alta, pero no un servicio del SCC.
- **Acometida:** Punto de acceso a la red eléctrica del emplazamiento, asociado a los modelos de coubicación.
- **ADMIN:** Administración.
- **Anualidad:** Método de calculo del Coste Calculado que incluye la amortización y el coste de capital del inmovilizado impuesto a Abertis por la Resolución de formato y método del SCC.

Su fórmula es la siguiente:

$$Anualidad = \frac{ValorBruto \times WACC}{1 - (1 + WACC)^{-Vida\acute{u}til}}$$

- **APE:** Acceso al punto de energía.
- **APEAF:** Acceso al punto de energía asegurado de tarificación fija por elemento.
- **APEAV:** Acceso al punto de energía asegurado de tarificación variable por kW.
- **APEB:** Acceso al punto de energía básico, es no asegurado.
- **ASJUR:** Asesoría Jurídica.
- **ATENC:** Atención a Clientes.
- **CA:** Centros de Actividad. Son agrupaciones de costes de distinta naturaleza que se reúnen en torno a elementos de planta, inmovilizado accesorio y cualquier tarea homogénea destinada a prestar servicios o dar soporte a estos.
- **CAADS:** Centro de Actividad Asignable Directamente a Servicios.
- **CACR:** Centro de Actividad Componentes de Red.
- **Cadena Multiplexora:** Conjunto de multiplexores que permiten filtrar y combinar las distintas señales procedentes de los transmisores para difundirlas a través de un mismo sistema radiante. Elemento asociado a los modelos de interconexión.
- **CANADS:** Centro de Actividad No Asignable Directamente a Servicios.
- **Caseta:** Local donde se instalan los distintos equipos de transmisión/difusión/transporte, control y energía de los centros, asociado a los modelos de coubicación.
- **CBA:** Costes en Base a Actividades. Son agrupaciones de costes reflejados de distinta naturaleza que se reúnen en torno a cualquier agrupación de tareas homogéneas desarrolladas por la operadora y destinadas directa o indirectamente a la prestación de servicios finales.
- **CC:** Costes Calculados. Recogen los costes derivados de la inversión y están asociados a cada tipo de activos. Se calculan por el método de la anualidad.
- **Cerramiento:** Conjunto de elementos, asociado a los modelos de coubicación, que delimitan la parcela en las que están construidas la caseta y la torre, forma parte de la seguridad pasiva del emplazamiento.
- **CNIE:** Costes No Imputables al Estándar.
- **COMEX:** Comunicación Externa.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- **Coubicación [CONFIDENCIAL]:** Modelo correspondiente al servicio de coubicación de los [CONFIDENCIAL] principales de la red nacional de Abertis.
- **Coubicación Resto:** Modelo correspondiente al servicio de coubicación de los centros no principales.
- **Cuadro:** Equipo interfaz entre la red eléctrica y los equipos instalados dentro del emplazamiento. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- **DERED:** Despliegue de Red. Actividades relacionadas con el despliegue y/o la instalación de nuevas infraestructuras, como definición e implantación de mejoras en la operativa de la red, coordinación e instalación técnica de nuevos servicios, mantenimiento de obra civil, energía y acondicionamiento de los emplazamientos, gestión del inventario de recursos y espacios de la red, etc.
- **DESNE:** Desarrollo de Negocio. Gastos del departamento de soporte operacional (facturación, etc.) y marketing operativo y estratégico.
- **DIFU:** Difusión.
- **Driver:** Criterio de asignación por el cual se reparte el importe de una cuenta.
- **EXNOR:** Explotación Norte. División por grupos de explotación de la red, que se organizan por áreas geográficas.
- **EXSUR:** Explotación Sur. División por grupos de explotación de la red, que se organizan por áreas geográficas.
- **FAC:** Sistema de costes totalmente distribuidos (*fully attributed cost*).
- **FM y DAB:** Tecnologías de difusión de señales radiofónicas hasta los usuarios finales.
- **GESTCLI:** Gestión de Clientes.
- **Grupo o grupo electrógeno:** Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
- **ICXA:** Interconexión Analógica.
- **ICXD:** Interconexión Digital.
- **Interconexión:** Conexión física y lógica de las redes del operador alternativo y las del operador con Poder Significativo de Mercado aquellos puntos de la red de difusión de televisión donde la misma sea viable. Se considera viable la interconexión de la red del operador alternativo en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión, sin perjuicio de las que las partes libremente y de forma no discriminatoria puedan acordar la interconexión en otros puntos de acceso.
- **MICC:** Manual Interno de Contabilidad de Costes.
- **NA:** No Aplica.
- **NAAP:** No asignables a la Actividad Principal. Esta cuenta recoge el coste de servicios no regulados.
- **ND:** No disponible.
- **Normas NER:** Normas de Explotación de Red. Contienen las instrucciones necesarias para realizar trabajos de mantenimiento preventivo de los sistemas o equipos.
- **O+M:** Operación y Mantenimiento.
- **Parcela:** Solar en el que están ubicadas la caseta y la torre. Elemento asociado a los modelos de coubicación.
- **PAYMA:** Patrimonio y Medioambiente. Actividades relacionadas con la gestión y uso del patrimonio, como el cumplimiento de normativas (por ejemplo, medioambientales) nacionales y europeas, licencias del ayuntamiento, obras, etc.



COMISION DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- **SAI:** Sistema de alimentación ininterrumpida. Elemento encargado de suministrar energía a los equipos en caso de caída de la red eléctrica, asociado a los modelos de coubicación.
- **SCC:** Sistema de Contabilidad de Costes.
- **SDI:** Sistema de Detección de Incendios.
- **SERED:** Servicios de Red. Servicios de gestión de red, para el alta de equipos y servicios en las bases de datos corporativas, provisión de nuevos circuitos en las redes de transporte, configuraciones de nuevos equipos y servicios solicitados sobre equipos ya instalados, etc.
- **Servicios no regulados:** Servicios que presta Abertis y no fueron regulados en el ámbito del mercado 18 por la CMT.
- **Servicios ofertados:** Servicios medidos en términos unitarios que Abertis debe proporcionar de acuerdo con las obligaciones impuestas en la Resolución de análisis y definición del mercado de transmisión de señales de televisión, de 2 de febrero de 2006. Se calculan en la fase de Servicios ofertados del SCC.
- **Servicios regulados:** Servicios de coubicación e interconexión que presta Abertis de acuerdo con las obligaciones impuestas en la Resolución de análisis y definición del mercado de transmisión de señales de televisión, de 2 de febrero de 2006.
- **Servicios técnicos:** Los servicios técnicos suponen una fase intermedia de imputación de costes hacia los servicios finales ofertados a cliente y representan los servicios desde un punto de vista de red estrictamente técnico. Se calculan en la fase de Servicios técnicos del SCC.
- **SINFO:** Sistemas de Información.
- **Sistema de Gestión:** Elemento asociado a los modelos de interconexión cuya función es la supervisión de la señal de televisión.
- **Sistema Radiante (SSRR):** Elemento asociado a los modelos de interconexión a través del cual se difunden las señales de televisión, formado por el conjunto de antenas y elementos de conexión entre la cadena multiplexora y las antenas.
- **SUBEX:** Subdirección de Explotación.
- **TDT:** Televisión Digital Terrestre.
- **TECNO DIR:** Dirección de Tecnología.
- **Torre:** Elemento del centro emisor donde se ubican los sistemas radiantes.
- **Transformador:** Elemento asociado al acceso al punto de energía, cuya función es adaptar la energía tal y como es distribuida por la red eléctrica a los requerimientos de los distintos equipos instalados.
- **Transmisor:** Equipo que genera la señal de televisión a difundir. Cada operador dispone de su propio transmisor ajustado a una determinada potencia y frecuencia de emisión. No forma parte de los modelos de interconexión.
- **TREI:** Trabajos realizados por la Empresa para su Inmovilizado.
- **TVA:** Televisión Analógica.
- **WACC:** Tasa de Retorno de Activos calculado mediante el método del Coste del capital medio ponderado. Valora el coste de remuneración de los capitales invertidos, propios y ajenos depositados en la empresa para ejecutar y financiar la actividad de explotación y las inversiones necesarias para llevar a cabo esa actividad.